

EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

CANCION Y POESIA DE SCANLAN

TRANSCRIPCIONES MUSICALES DE J. D. CERON

EDITORA MONTALVO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.
1946



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

CANCION Y POESIA DE SCANLAN

TRANSCRIPCIONES MUSICALES DE J. D. CERON

EDITORA MONTALVO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.
1946



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



DEDICATORIA

POR el tesoro de evocaciones que hay en ellas y por su propio encanto; por lo que idealizaron la vida dominicana de su tiempo, —romanticismo y tiranía—; por todo lo que fueron para enamorados y bohemios; y por todo lo que son y serán en las añoranzas de la vieja Ciudad Romántica, recojo del olvido estas Canciones de Scanlan, como quien de huerto ajeno toma un ramo de rosas, y se las dedico a todos los capitaleños a quienes debo amor, gratitud, amistad.

En 1898, refiriéndose a Scanlan, decía don Américo Lugo:

“Caídos en la sima de la prensa periódica, panteón de los grandes, huesa de los miserables, tumba común de los ingenios contemporáneos, están los versos del poeta, que no surgen reproducidos siquiera de tarde en tarde, a las columnas de nuestros periódicos, cuando estos amables expositores, cansados de lo presente, echan la vista atrás en busca de bellezas...”

Recogió el *Listín Diario* la noble lamentación de Lugo, y no pudo encontrar más que una sola can-



ción de Scanlan, “y a duras penas”. Y agregaba el *Listín*, entonces, por mucho tiempo, voz y alma de la ciudad:

“Que de nuevo conmuevan y deleiten sus sentidas estrofas; que broten una vez más de los rojos labios de nuestras hermosas sus sencillas rimas; que los tiernos amantes vayan, en el silencio de las noches, a susurrarlas como él, bajo las rejas. Que no perezca el recuerdo del malogrado vate...”

Antes de que este anhelo llegue a la dilatada espera de medio siglo, aquí está, pues, la canción y poesía de Scanlan.



ORBITA Y TERMINO

En Caracas y la Habana

La vida de Eduardo Scanlan desde el principio anuncia su órbita y su término.

Nace en Venezuela, por el año de 1840: Hombre de amores y de armas, político y escritor amante de la libertad; inteligente y valeroso y noble espejo de varonil belleza. A hierro mata y a hierro muere. Mata, por asuntos de política; muere, por cosas del amor.

De su vida en Caracas hay escasa noticia: tiene fama de arrogante y pendenciero; publica versos irreverentes y atrevidos; es músico, poeta, libertino, periodista de combate, y ya en 1877 ostenta el título de general ganado en civiles discordias. En el periódico caraqueño de Nicanor Bolet Peraza, gran amigo de los dominicanos, escribe exaltada prosa política contra el Ilustre Americano Guzmán Blanco. En una frase está revelada su actitud:

“Detrás de lo que escribimos está el hombre”.

A un lado las armas del combatiente, en 1877



concorre a un certamen literario que tiene por tema *El Porvenir de América*. Guaicaipuro Pardo se lleva el premio, pero el Jurado le otorga a Scanlan, en mérito de su *Oda-Silvaica*, una pluma de oro.

El 12 de mayo de 1878, por asuntos de política, Scanlan le da muerte, en honroso lance personal, nada menos que al General Barceló, Presidente de la Cámara de Diputados de Venezuela.

El poeta está escasos días en la cárcel. El 31 de diciembre de 1878 el *Boletín Mercantil de Puerto Rico* dice:

“No hace muchos meses el General Barceló, Presidente de la Asamblea de Venezuela, fué asesinado en las calles de Caracas, y su matador ha sido puesto en libertad...”

Poco después el poeta está en La Habana. Allí escribe, en mayo de 1879, su extensa composición humorística *Animalogía*.

Para siempre había dejado atrás, junto a los prados avileños, el hogar inconsolado, la mujer y los hijos.

En Azua, la Villa de Hernán Cortés

También quedarían atrás las playas del Almenares. No permanecería el poeta demasiado lejos de su patria, de la amada Caracas. Le atraía Santo Domingo, cuyo ambiente se le parecía más que el de La Habana. Aquí había estado muy joven, en julio de 1860, dedicado a la enseñanza del inglés. Ahora, de nuevo en la República, del Ozama pasaba a la villa



de Azua, donde hiciera de escribano Hernán Cortés. Allí, en el periódico *El Nacional*, del 29 de junio de 1883, publica este anuncio:

“Eduardo Scanlan, Profesor de inglés, tiene la honra de ofrecer sus servicios a esta culta sociedad”.

¿Cómo permanece allí el poeta, bajo sol tan fuerte y calcinante y en tierra tan inhóspita y árida como un pedazo de estepa castellana? Es que allí florece también el árbol de la hospitalidad dominicana y se vive intensa vida del espíritu.

Uno de los mozos de entonces, Lowenski Monzón, recuerda al trovador:

“Con amor y con interés casi paternal quiso ser en Azua el guía de la juventud azuana, y ora en su calidad de periodista civil que manejaba la fina ironía como un cáustico que aplicaba a las costumbres primitivas algo incultas y que supervivían en todos nuestros medios sociales, o ya en las aulas de la Escuela Preparatoria que dirigió en concurrencia con Don Enrique Layuay, fué siempre Scanlan no un maestro sino un verdadero amigo de la juventud, de quien decía estaba *enamorado* por la altivez que revelaban las modalidades de sus caracteres.

“Scanlan era socialista, y por tanto, el burgués enriquecido por medio de sucios manejos, que se dejaba sentir con ínfulas de gran señor, tenía en él un irreconciliable combatiente y con su pluma que era látigo de acero manejado por una mano que no temblaba, lo foeteaba sin compasión y puede decirse que lo desnudaba de la falsa indumentaria con que lar-



go tiempo se había revestido para después lanzarlo ante la conciencia colectiva diciéndole: *ecce homo*.

“En cambio, el hombre humilde y sano de intención podía contar, con toda seguridad, en que un favor que solicitara de Scanlan era un servicio prestado, aun cuando tuviera que afectar o comprometer sus humildes haberes. ¡Cuántas lágrimas enjugó aquella mano caritativa sin que el *mundo percibiera su llanto!*

“La estulticia y la maldad en contubernio lo combatieron sin cesar y lo acriminaban, pero él, que llevaba, tal como decía en una de sus canciones:

La risa en los labios
y alegre la faz;
y al mundo engañamos
y el mundo inocente
nos juzga felices
y llenos de paz;

proseguía impertérrito su camino, haciendo el bien por el bien mismo y castigando al insolente como un deber contraído consigo mismo y con la sociedad en que vivía.

“Un intenso padecer doblegaba de vez en cuando aquel carácter y un nombre que balbuceaban sus labios: el de *Rosa*, la esposa ausente, resumía todo un doloroso poema que cuando a *solas* lo monologaba, sin duda hacía caer sobre su corazón lágrimas íntimas, las más dolorosas y sentidas”.



También se inspira bajo el hirviente sol de Azua. En 1883 escribe el soneto *Siempre*. El 27 de febrero de 1884, día de la patria que ya se le está entrando en el corazón, escribe su soneto a Duarte. En el último verso está su esencia:

“Tu grandeza fué más que la perfidia!”

En Santo Domingo, Ciudad Romántica

El poeta no había de permanecer por mucho tiempo en el caldeado y estrecho ámbito de Azua. A la fruta dulce y seca, madurada bajo eterno sol, ya le había exprimido todo el zumo. Vuelve entonces a Santo Domingo, donde ya comienza a imperar la recia dictadura de Ulises Heureaux, maestro en todas las lides. Pronto disfruta de las simpatías de Lili, de quien recibe singulares mercedes, porque el tirano sabe cuanto valen el talento y la hombría.

Junto al Ozama, donde el vivir es siempre fácil para el extranjero, Scanlan vive su vida de siempre: el amor, la bohemia, el periodismo. Ya en junio de 1885 sirve el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y luego el de Secretario de la Gobernación Provincial.

Eran los tiempos en que la vetusta urbe se ganaba el dictado de Ciudad Romántica, y a ello contribuían, más que nada, las canciones de Scanlan. Faltarían estrellas en las noches, mas nó las endechas del poeta. Al son de la guitarra florecían las mágicas estrofas de amor, tras de los hierros de las casas



señoriales o al pie de los balcones. Y a veces se entreabrían, curiosas, las ventanas soñolientas:

Noche, tranquila noche,
noche tranquila y serena,
haz que el mundo no despierte,
deja que duerma y que duerma.

En las horas del sueño, nada dice mejor las penas y las cuitas amorosas que la canción del seductor poeta, bálsamo y tormento de corazones:

Donde estás, oculta estrella mía,
dime en qué cielo tu fulgor veré,
voy por la sombra en mitad del día,
nunca mi senda iluminada hallé....

En don-de es-tás o-cul-to es-tre-lla mi-a,

di-me en que cie-lo tu ful-gor ve-ré;

Es el poeta de la noche, de quien dirá, andando el tiempo, Tulio Manuel Cestero:



“Escucharle cantar a la luz de la luna, acompañándose de la guitarra, era gustar una emoción que se pierde cuando a las palabras no se acoplan las notas y las decoraciones nocturnas... sus canciones han penetrado hasta el alma del pueblo, están escritas con sangre en su memoria, y cuando su propio nombre sea olvidado, los que sienten alegrías o sufren penas de amor las entonarán junto a la reja reviviendo aquella tristeza recóndita que colmaba su copa de licor, le arrojaba al peligro con temeridad; esa dulzura cariciosa que suspira en las cuerdas...”

Ciudadano dominicano

Si el cálido ambiente de simpatías que rodeaba a Scanlan ya era suficiente para hacerle sentirse dominicano, el poeta quiso serlo legalmente. El 23 de junio de 1886 le dirigió esta breve carta al Gobernador de la Provincia:

“Según el inciso tercero artículo 7; título segundo de la Carta Fundamental Dominicana, aparte los servicios que he prestado y que el Gobierno de la República se dignará tomar en cuenta, suplico a Ud. provea a fin de que se me expida carta de naturalización nacional. Justicia que espero en Santo Domingo, a 23 de junio de 1886”.

Dos días después, el 25 de junio, el Poder Ejecutivo extendía Carta de naturalización dominicana en favor de Eduardo Scanlan, que así abandonaba la ciudadanía de Bolívar.

¿Qué razones le indujeron a hacerse dominica-



no? Años más tarde, en 1898, lo decía don Américo Lugo:

“Santo Domingo es como los enanos de ciertas fábulas: en su cueva caben los gigantes, por altos y descomunales que sean; hospitalidad, solicitud, ahinco marcado por inclinarse ante la honra y el verdadero mérito, están haciendo de esa cueva la mansión clara y augusta donde el genio puede reposar de las fatigas de la ingratitud; donde más de un luchador formidable ha hallado descanso a sus fuerzas y alegría y salud a su corazón destrozado. Ojalá que las virtudes que vuelven hermosa la cueva del enano hayan sido la sola causa de la nacionalización de Scanlan”

Amada prohibida

Al fin, la vida del bohemio se acerca al término fatal, que él presente en una de sus últimas canciones:

¡Oh, futuro sombrío!, quien leyera
lo que en tu seno está!...
Pero loco de mí! La muerte es dicha,
¡qué importa lo demás!

Ahora sus estrofas son para amada prohibida, “joven de imaginación volcánica y de pasiones violentas”. Hacia la infiel van sus endechas, dardos trementados para el alma del esposo traicionado. El dolor es más grande aún porque se asienta en el cora-



zón de un hombre valeroso: el General Santiago Pérez, Diputado al Congreso Nacional, que ha de ser víctima de su propia hombría, después de apurar todas las hieles del Universo vertidas en la menguada copa de la infidencia conyugal.

En el amor vedado el poeta va más allá de la cordura: le escribe cartas y canciones a la amada; pasa por su casa de la calle del Conde y con señales indiscretas le anuncia su presencia.

El marido burlado lo descubre. Desde entonces todo el infierno de los celos se adueña de su espíritu. Nada puede para apartar del borde del abismo a la esposa adorada. El hogar mancillado es antro del amor y de los celos en que solo se viven escenas de angustias y de lágrimas. Ella le pide perdón y él se lo concede con generosidad sin tasa:

“Yo te perdono y no quiero un escándalo. Haré en tu obsequio un sacrificio aún más cruento: el de pasar por un mal esposo... Sí, yo me ausentaré aparentando que te abandono; y pasados tres o cuatro meses durante cuyo tiempo hayas figurado como víctima desgraciada, podrás irte con tu amante a gozar lejos de mí de la felicidad con que te brinda...”

Y ella le contesta:

“Ojalá que me mataras, porque tu generosidad me hace más daño que la muerte”.

“Tú serás mía si Dios no me quita la vida”, le escribe Scanlan a la infiel; y en el nocturno silencio de la ciudad siguen oyéndose las canciones del trovero, su dulce y triste música de amores, las estrofas que, dicen las gentes, fueron causa de su aciago destino:



Dí, mi bien, si anhelante suspiras
 porque oyéndome cerca de ti,
 tras cruelísimas rejas te miras,
 que te impiden llegar hasta mí...

Y si me oyes, qué importa mi pena?
 Si me miras, qué importa el pesar?
 Y que lleve pesada cadena
 si es por tí que la debo llevar?

Pero más que las endechas, a Santiago Pérez le hieren los versos del trovador que todos leen en *El Orden*, apenas tres días antes de la caída del poeta:

¿De qué el marido manso?
 De qué ha de descender sino del ganso?
 Y el marido a lo moro,
 que brama para todo cuando en casa,
 celoso sin igual, rudo sin tasa
 no está probando descender del toro?

Así comienzan a clavársele a Santiago Pérez, en lo hondo del cerebro, las siniestras ideas del odio, de la venganza y de la muerte.

Pronto llega el día fatal, medio día del 9 de marzo de 1887. Como de costumbre el poeta pasa frente al hogar de la enamorada, calle del Conde. Pero esta vez no es ella la que acude al balcón a la señal del poeta, sino Santiago Pérez, rifle en mano. Sabe poner la bala donde pone los ojos y en un rojo instante se consuma la tragedia. Scanlan, herido de muerte, apenas puede disparar su arma vacilante. La bala



le ha atravesado el pecho varonil: entró por el costado derecho y salió por el izquierdo. Pérez le hace un nuevo disparo. El poeta avanza hacia la Plaza de Armas y solo puede dar unos pasos yendo a caer frente a la casa y zapatería del curazoleño Alejandro Lendeborg. De allí le recogen y le llevan al patio del Café *La Diana*, donde a los pocos instantes enmudece por siempre.

Mientras Santiago Pérez se entrega a las autoridades que acuden al oír los disparos, —el Comandante de Armas Cándido Rivas, los Generales José Caminero y Polín Espaillat, el Comisario de Policía General Juan Francisco Díaz y el Comandante Luis Pastor,— los amigos de Scanlan lo conducen a su residencia, la vieja *Casa de los Dos Cañones*. Al otro día, diez de marzo, a las siete y media de la mañana, Eduardo Scanlan recibe cristiana sepultura.

Sus compañeros del periódico *El Orden* escriben la más lastimera *Necrología*, reveladora del estado de alma del trovero:

“La desgracia, esa obstinada compañera del hombre a quien la fortuna da la espalda, se había apoderado de él y lo asía tenazmente con su mano descarnada! pero él se vengaba de esa obstinación y de esta tenacidad con sus armas naturales, su carácter, y hacía sarcasmo de su muerte, y se mantenía firme, y era digno porque no transigía con lo que fuera contrario a sus ideas, o antagónico de sus principios!

El, que debía pedir a otros el consuelo, era por el contrario quien lo prodigaba muchas veces! El, que debía carecer de jovialidad y de alegría, espar-



cía la alegría y la jovialidad en torno suyo y cantaba, cantaba siempre para que gozaran los demás!

Pobre amigo!

Quién cantará hoy para tí?

Quién irá a colocar flores sobre tu sepulcro?

Pocos, poquísimos, muy pocos!, pues no se halla aquí tu esposa para hincar sus rodillas en la tierra de tu huesa y regar tu sepultura con el llanto de su amor! Tampoco están aquí tus hijos... ay!... tus pobres hijos, Eduardo, que hoy "*van solos por el mundo en tristísima orfandad!*"..... Y sólo hay algunos corazones generosos que comprenden la desgracia porque la han sufrido, y que te dedican un sentimiento de leal recuerdo!"

El poeta deja algo más que su recuerdo y el dulce encanto de sus canciones: en cada trovador queda el ansia de ser un Scanlan, y en algunos poetas, Enrique Henríquez, Fabio Fiallo, cuya poesía se impregna de la emotividad del triste vate, hay algo que hace más hondo y más sentido, en nuestra poesía, el acento de Becquer.

La ocasión de Lilis

El suceso tiene significación política no sospechada en el primer instante. Santiago Pérez ha peleado junto a Lilis, es ambicioso, es bien conocida su infernal puntería. Los enemigos del Presidente Heureaux le miran con simpatías y ya eso es más que suficiente para que el tirano recele de él. Hacia Lilis, a la sazón en el Cibao, vuela afanosa la noti-



cia. Desde allá, sorda y discreta, envía sus órdenes inapelables, terminantes. Santiago Pérez está perdido. Es una cruz que Lilis no tendrá que llevar él solo, por su propia cuenta. Por él actuarán la Justicia y sus leales... Además, corre la especie, quizás pérfidamente circulada, de que también Lilis codicia la mujer fatalmente codiciada por Scanlan.

Así, el Consejo de Secretarios, ya predispuerto contra el Diputado Pérez, somete el “caso de flagrante delito” y antes del día doce los legisladores autorizan, mediante resolución, la prisión y el juicio contra el victimario. Luego se dispone que Pérez esté en una celda, solo, y no junto con los presos políticos.

Pero no es solo de Lilis el designio que todos le atribuyen, de deshacerse de un posible y peligroso enemigo, de imponerle la última sanción y de negarle el recurso de gracia que pudiera impetrar. Uno de sus ministros le escribe, el 14 de abril, en términos que no dan lugar a dudas:

“Sigue caminando la causa de Santiago Pérez que ya ha sido calificado como criminal con circunstancias agravantes. Siguen algunos de nuestros amigos interesándose por él más de lo que conviene al buen nombre de ellos y del gobierno y sigue la opinión pública condenándolo y aguardando el condigno castigo. Para algunos no parece sino que Scanlan era enemigo en vez de ser tan adicto amigo, según lo que se interesan por el vivo, pero yo digo y creo que desde la sepultura me revolvería si habiendo sido la víctima y de una manera tan escandalosa, supiera que la justicia y los servicios leales pesaban



menos en el ánimo del Gobierno que otra hoja de servicios ya manchada e inutilizada por el crimen, para dejar éste impune.

“Otra duda se levanta ahora en el gobierno. El Ministro de lo Interior aunque hasta el presente está de acuerdo con los demás miembros del Gobierno en que se castigue el crimen, opina que si se impone la última pena y se apela al recurso de gracia, el Consejo de Ministros no puede otorgarlo ni negarlo sin concurrir a V. por creer que eso es atribución exclusiva del Presidente de la República. Yo sostengo lo contrario, creo que nosotros asumimos hoy todas las atribuciones que trae el artículo 52 de la Constitución y que por tanto no hay necesidad, si llega el caso, de recurrir a V. Yo lo que temo es que ya hayan trabajado algo en el ánimo del Ministro las influencias favorables a Santiago Pérez, pero quizás cuando llegue ese momento, si llega, estará V. ya aquí, y no querrá que como a Espailat venga un recurso de gracia a desprestigiarle bajo el concepto de que no deja obrar la acción de la justicia”.

No ha de enmohecerse la espada de la ley suspenso sobre el torturado corazón del victimario de Scanlan, cuando piensan así los hombres del Gobierno. Un mes basta para todo, durante el cual Lili se aleja aún más de Santo Domingo. Ya volverá tan pronto como termine el drama. Esa es su política.

Pena de muerte

El 2 de mayo es el día fijado para la causa de Santiago Pérez ante la Suprema Corte de Justicia.



Desde las nueve de la mañana ya el público invade las salas del Palacio de Justicia. Media hora después están presentes los graves magistrados: Manuel de Jesús Galván, Presidente; Jacinto de Castro, Manuel Pina y Benítez, José Salado y Mota, y el Procurador General, Pedro Tomás Garrido.

Santiago Pérez comparece tranquilo, sereno, impávido ante las miradas que se clavan en él. La causa es larga y laboriosa. El Procurador General lee su dictamen pidiendo la pena de muerte para el acusado. Como en los tiempos de Cicerón, el Decano de las letras patrias y del foro dominicano, Félix María Del Monte, lee su magistral defensa. Más que abogado es poeta que sabe conmover el alma humana, y goza aún del prestigio ganado desde los días en que defendiera a Duvergé, salvándolo de las fieras garras de Santana. Pero nada podrá la elocuencia hecha hombre en este instante. Lo recuerda la patética reseña de la audiencia:

“Brillante, grandilocuente estuvo el respetable veterano en las lides del foro; conmovedor con su ardentísima palabra: sublime en los conceptos filosóficos de la defensa.

“Cuánto esfuerzo generoso y digno! Cuántas frases bellísimas en la forma y de serias meditaciones en el fondo! ¡Cómo ha cumplido el selecto abogado su delicada misión! Allí, en estrados, fué más que abogado; fué el padre que disputaba al acusado al imperio de la ley”.

A las dos de la tarde terminan los debates y los jueces pasan a deliberar. A las cinco y media vuelven



a estrados y el Secretario da lectura a la sentencia, larga y pesada, como un tétrico responso:

“Que debe condenar y condena al reo General Santiago Pérez, convicto del crimen de homicidio voluntario con premeditación y asechanza, a la pena de muerte...”

Santiago Pérez escucha sin inmutarse y al terminar el Secretario, pide la palabra:

“Misterios de la Providencia! Hoy cumplo treintiseis años y hoy mismo se fulmina contra mí una sentencia de muerte. No quiero discutir si esa sentencia es o no justa. Debe serlo puesto que los honorables jueces, todos amigos, la han dictado contra mí”.

Después de una pausa, dice, dirigiéndose a Galván:

“Señor Presidente, estimado amigo, antes de bajar a la tumba quiero darle un abrazo”.

Entre el murmullo de la multitud Galván bajó de estrados y se abrazaron fuertemente juez y condenado.

Del Monte, el abogado defensor, en el acto eleva recurso de gracia al Poder Ejecutivo. Dos horas después Pedro Lluberés, Guarín González y Dionisio Bernal piden, al Ejecutivo, clemencia para él reo, en solicitud suscrita por las personas más connotadas de la sociedad dominicana. Al día siguiente se presenta en el Palacio de Gobierno, con el mismo objeto, el Cuerpo Consular, presidido por Monseñor d'Emilia. También acuden varias matronas y señoritas, entre otras la siempre compasiva esposa del de-



fensor, doña Encarnación Echavarría de Del Monte, y su hija Mercedes. No faltan la suplicante voz de Meriño y del Padre Billini. Es que, no obstante las simpatías de que gozaba Scanlan, la terrible sentencia ha causado profundo sentimiento de piedad. Pero entre todos los ruegos de clemencia el más digno de atención, el que más comentarios provoca, es de la colonia venezolana, nada menos que de los compañeros más íntimos de Scanlan: el General Otaso, los doctores Anzola, Arvelo y Pietri, Francisco y Abraham Blanco, Ml. Abaez, y Montes. Hablan a nombre de sí mismos y de la familia Scanlan:

“Los suscritos, ciudadanos venezolanos, residentes en esta ciudad y en el uso de sus derechos, con el respeto debido, tienen el honor de exponeros lo siguiente:

‘El 9 de marzo próximo pasado se cometió un gran crimen, que esparció la consternación en el seno de esta culta sociedad: fué asesinado en medio del día, en una de las calles más públicas de esta ciudad, nuestro compatriota General Eduardo Scanlan. El crimen fué perpetrado con todos los caracteres de premeditación y alevosía.

“Ayer, dos del presente mayo, un grande acto legal fué cumplido: el criminal fué sentenciado a muerte por los tribunales de la República.

“No valieron ni su alta posición de Diputado al Congreso, ni su jerarquía como General del Ejército dominicano, ni sus connotaciones políticas, ni los esfuerzos de una defensa tan libre como esforzada y bien dirigida por uno de los más conspicuos e ilus-



trados miembros del foro dominicano, nada; el fallo terrible de la ley pesa sobre el delincuente: la vindicta pública está satisfecha: la alta Administración de Justicia ha cumplido con su penosísimo deber: el honor de la República ante las demás naciones está a salvo.

“Pero, Señor, permitidnos ahora elevaros una súplica respetuosa. Tenéis en vuestra mano una inapreciable facultad legal, la de conmutar la pena: usad, Señor, de esa facultad: a nombre de la familia Scanlan cuyos sentimientos nos atrevemos a interpretar, ya que está distante, y en nuestro propio nombre, como venezolanos, os lo pedimos encarecidamente. Observad, Señor, que en nuestra patria, la patria del Gran Bolívar, la pena de muerte está eliminada del Código. ¿Qué se ganaría con derramar hoy la sangre de ese infeliz, que en un raptó de locura o bajo el imperio de una pasión feroz extinguió la vida de un hermano, y cuyo mayor castigo será su propia conciencia? Que la República sea clemente después de haber sido justiciera: así será doblemente grande”.

Todo es en vapo. Fieles a la consigna de Lilis, todavía bien lejos en una de sus acostumbradas giras políticas, todas las súplicas se estrellan ante el nó rotundo del Consejo de Ministros: Manuel María Gautier, Juan Tomás Mejía, J. J. Julia, fríos e impasibles como Buenaventura Báez frente a las damas que fueron a pedirle, de rodillas, por la vida del poeta Rodríguez Objio.



Las dos tumbas

Desde las cinco y media de la tarde el reo está en capilla, vigilia más penosa que la misma muerte que ha de recibir al otro día, 4 de mayo, extramuros de la ciudad, junto a la puerta del Cementerio.

Mientras tanto el Gobierno toma precauciones, consciente de que el acto que va a realizarse puede producir alguna reacción. El encargado del Ministerio de lo Interior, Gautier, le da sus instrucciones al Gobernador de la Provincia:

“Como esta tarde habrá grande aglomeración de gente en el lugar de las ejecuciones con motivo de la del reo Santiago Pérez, prevenidos y precavidos contra cualquier desorden, por el Ministro de la Guerra se le comunican varias disposiciones relativas a la concentración de tropas y demás medidas militares que son necesarias para rodear a la autoridad del respeto debido en amparo de la Justicia... todo el mundo debe permanecer en su puesto, oficiales, policía... y sería conveniente además que asistiera la Policía Municipal armada en el lugar de la ejecución... Dé sus órdenes temprano para evitar venta de aguardiente a las tropas...”

Perdidas las esperanzas de perdón, Santiago Pérez hace circular, en una hoja impresa que todos leen ávidamente, su triste y generosa despedida:

AL PUEBLO DE LA CAPITAL

“Antes de emprender el largo viaje a la eternidad, quiero hacer mi último adiós a esta sociedad



que siempre me distinguió con el benévolo afecto que ella tributa a los que cumplen con sus deberes.

“Una inmensa fatalidad, una dolorosísima desgracia corta repentinamente el hilo de mi existencia; pero al someterme a ella siento que la paz de mi alma y la tranquilidad de mi conciencia, permanecen inalterables.

“Voy a morir: reciban el testimonio de mi más acendrada gratitud todas aquellas personas que se empeñaron generosamente por recabar del Gobierno un perdón que se negó a acordarme.

“Reciba asimismo mi último adiós el heroico pueblo samanés que tantas veces me dió pruebas de verdadera simpatía...

“A mis amigos, a mis correligionarios políticos y a mis compañeros de armas, hago extensivo este mi último adiós. También envío a mis enemigos y a aquellos que me hayan causado algún daño el perdón del cristiano que muere en la ley del SEÑOR.

Santo Domingo, Mayo 4 de 1887”.

Al fin, Santiago Pérez es conducido al cementerio, seguido por largo acompañamiento de amigos y de curiosos, como si asistiera a su propio entierro. Va entre los sacerdotes Carlos y Adolfo Nouel. Detrás la tropa, fusil al hombro. A medida que avanza el fúnebre séquito crece el número de los espectadores que llenan las calles.

Ya en el sitio de la ejecución, Santiago Pérez se reviste de estoica firmeza. Se descubre la cabeza alta y le obsequia a Rafael Galván el fino sombrero



de Panamá; y a Dundún Marty le pide que cuando caiga le cubra el rostro con un pañuelo.

Antes de que el piquete del Teniente Juan Mota descargue sus carabinas, Santiago Pérez habla con voz clara y vibrante:

“Pueblo! Aquí tenéis al hombre por quien pedíais la vida ayer...

Pueblo!...”

Con la voz del reo se confundió la voz de mando del Teniente Mota, sable en alto:

Fuego!

Una cerrada descarga dejó trucas las palabras del victimario de Scanlan y entre el humo de la fusilería vieron los curiosos bambolear y caer pesadamente el cuerpo del ajusticiado.

Avanzó el Teniente Mota y en la misma sien le hizo el reglamentario “tiro de gracia”. Sobre el rostro ensangrentado Dundún Marty le extendió un pañuelo blanco... Las cuatro y media de la tarde. Ya pronto es la hora de las canciones de Scanlan.

Así termina el drama. Pero se inicia otro más pavoroso y más recóndito: el de la infiel por cuya culpa se han abierto dos tumbas.

¿A cuál de las dos irá a llorar?







CANCION



¡AY, LO SE!

Sé que soy para tí cual flor marchita
sin atractivos ya,
y tú la mariposa que desprecia
esa flor al pasar.

Sé que soy como lago de agua escasa,
bajo el ardiente sol,
y tú gallardo cisne que alza el vuelo
a otro lago mejor.

The image shows a musical score for the song "¡AY, LO SE!". It consists of two systems of music. Each system has a vocal line on a treble clef staff and a piano accompaniment on a grand staff (treble and bass clefs). The lyrics are written below the vocal line. The first system of lyrics is "Se que soy pa-ra tí cual flor mar-chi-ta —" and the second system is "sin a-trac-ti- vos ya. —". The music is in a 2/4 time signature and features a simple, melodic vocal line with piano accompaniment.



Sé que soy para tí como ese polvo
que huellas con tu pié,
y yo envidio ese polvo y... lo he besado
¡ah! sí, más de una vez!

Y busco tu presencia, y busco verte
porque verte es vivir;
y maldigo las sombras de la noche
que te ocultan de mí.

Si supiera de tí, si me dijeras
que gozas en mi afán,
esta odiosa existencia la amaría
mirándote gozar.

Mas, ¡cese mi gemir! ¡No te importune
mi quejumbrosa voz!...
¿Qué menos puede darte el alma mía
que su eterno dolor?

1881.

(En *Letras y Ciencias*, S. D., 15 ag. 1892).



SIEMPRE

Siempre borrascas a turbar mi cielo!
De mi vida la mar siempre bravía!
La noche siempre aún en mitad del día,
noche perenne de amargura y duelo!

Siempre el cariño de los hombres hielo!
En cambio de mi amor, siempre falsía!
Placeres brindo, y siempre la agonía
torna a pagar con su aguijón mi anhelo!

Nunca la senda para mí de flores!
Nunca descanso en mi escabrosa senda
erizada de abrojos punzadores!

Y en vano doy a mis suspiros rienda;
en vano digo al mundo mis dolores,
¡que en el mundo no hay ser que los comprenda!

Azua, junio 1883.

(*El Nacional*, Azua, No. 34, 29 junio 1883).





ENSAYOS

Cual hábil jugador pasé la vida
entre juegos de amor,
y mil veces triunfante en la partida
mi labio sonrió.

Mas, si tantas por mí penas lloraron,
hoy vá mi pena en tí;
ya en mi contra los naipes se tornaron,
bien haces en reir.

Todos corren solícitos, se agrupan
al redor del enfermo,
y se agitan, y buscan, y aconsejan
el eficaz remedio,
“muy grave está, muy grave” dicen todos,
“su faz lo está diciendo”.

Qué felice mortal, cómo vá siempre
a carcajadas riendo;

¡qué sano, dicen todos, qué semblante
tan plácido y tan fresco!
¡Cómo todos reirían si él dijera:
ay, me estoy muriendo!

1884



SONETO

A.... Tú sabrás

Yo bien vivía en mi terrible pena,
sin patria bien y sin hogar vivía,
porque era el premio la miseria mía
de huir al peso de servil cadena.

En esa vida de amarguras llena,
una esperanza al corazón había,
era llegar de libertad al día
y ver el fin de su cruel condena.

Ay! y mataste mi esperanza ahora,
y mataste del alma los antojos
y el anhelo de ver tan dulce aurora!

Dura senda me hiciste ya de abrojos,
y vida de imposibles tú, señora,
con sólo una mirada de tus ojos!

Sto. Dgo., abril 23 de 1886.
(*El Teléfono*, S. D., 17 mayo 1886).



OTRA VEZ!

*(En el álbum de mi joven amigo
J. D. Pichardo.)*

Otra vez en las páginas de un álbum
mi nombre he de estampar!

Otra vez un recuerdo en mi camino
dejado a la amistad!

Un recuerdo otra vez de aquel pasado,
venturoso que fué,
cuando mi pluma con placer corría,
destilando placer!

Otra vez el recuerdo del presente!,
de aciago porvenir!...
Esta mezcla otra vez de tinta y lágrimas
y amargura sin fin!

Y mañana mi nombre y mis estrofas
a dónde, a dónde irán?
Estas líneas leyendo, ¿quién mañana
de mí se acordará?



¿Dirán fué pobre víctima, fué misero,
lástima me inspiró?...
o arrojarán el libro con desprecio
a olvidado rincón?

¿Encomiarán mi nombre y recordado
al porvenir iré?
O caerá mi nombre entre la fosa
con mi cuerpo también?

¡Oh, futuro sombrío!, quién leyerá
lo que en tu seno está!..
Pero, loco de mí! La muerte es dicha,
¡qué importa lo demás!

Sto. Domingo, marzo 14 de 1886.

(*El Teléfono*, S. D., 17 abril 1887, y *Listín Diario*,
20 de junio 1898).



ENSAYOS

Yo no quiero tu lástima, no quiero
de tí la compasión,
que por tí y ese mundo en que te mueves,
lástima tengo yo.
Yo la lástima quiero de los ángeles,
la lástima de Dios;
la pobre humanidad ¿qué ha de ofrecerme
sino miseria atroz?

Alguna vez, cuando la mar se encrespa,
allégate y verás
cual se empeñan sus olas, cómo luchan
la roca por turbar;
y ve luego la roca más erguida,
más reluciente está;
parece que se burla de los mares
con noble magestad.

A mí venga la mofa de los hombres,
no pasa de mi pié,



¿qué importa, si la luz baña mi frente,
de insectos el desdén?
¿qué importa de los hombres el desprecio?
¿qué me importa su hiel?.....
Para ahogar las miserias de la vida,
me sobra la altivez!

Nó! no quiero tu lástima, no quiero
que te duelas de mí;
no quiero que tu lástima revele
también flaqueza vil.
Nó! quiero que te eleves sobre el fango
de ese mundo rüin;
Sí! quiero que te eleves mucho, mucho,
y me veas de allí!

Santo Domingo, Abril de 1886.

(*Renacimiento*, N^o 41, S. D., 23 de Sept. de 1916).





YA SOY FELIZ?

Nacía un sol ayer y en mí nacía
a medida que el sol mi padecer,
y más de una ocasión mirando el día
a blasfemar llegué.

Y destrozaba, mísero, las flores,
y enturbiaba a las fuentes su cristal,
odiando de Natura los primores
con febril impiedad.

Pero cambiaste tú mi negra suerte,
faltaba a mi alma un alma; halléla en tí.
Y aunque es haberla hallado hallar la muerte,
¿ya soy feliz?

(*El Boletín*, N^o 208, S. D. 13 de enero de 1889)

TU AUSENCIA

Nunca pudo la flor formar capullo
sin que la noche le diera su rocío....
Si me falta tu aliento que es mi aliento
¿cómo vivir, bien mío?

Nunca pudo la flor abrir su cáliz
sin el temprano beso de la aurora,
y yo no he de vivir sin tu sonrisa,
mujer encantadora.

Nunca pudo la fuente sin la nube
sus cristales brindar a la llanura.
Faltándome tu amor, verás el alma
secarse en amargura.

Nunca pudo tejer su nido el ave
si la hebra no halló para el tejido,
y cómo, si me faltan tus cabellos
tejer mi amor su nido?



Mira que eres mi aurora, eres mi nube,
las hebras de mi nido y mi rocío;
si tú me has de faltar, si amor me niegas
mátame antes bien mío.

(*El Boletín*, N° 214, S. D., 14 de febrero de 1889).



DIME HERMOSA...

Dime, hermosa, si llega a tu oído
mi tristísimo acento de amor,
o si vaga entre brisas perdido
sin hallar en tu seno calor.

Dí, mi bien, si anhelante suspiras
porque oyéndome cerca de tí,
tras cruelísimas rejas te miras,
que te impiden llegar hasta mí...

The image shows a musical score for the song "Dime Hermosa...". It consists of two systems of music. Each system has a vocal line (treble clef) and a piano accompaniment (grand staff). The lyrics are written below the vocal line. The first system of lyrics is: "Di-her-mo-sa, si lle-ga a tu o-i-do mi tris-". The second system of lyrics is: "ti-si-mo a-cen-to de a-mor. ————— si". The piano accompaniment features a rhythmic pattern of eighth and sixteenth notes, with some chords and arpeggios. The overall style is that of a traditional Latin American ballad.



Y si me oyes, ¿qué importa mi pena?
Si me miras, ¿qué importa el pesar?
Y que lleve pesada cadena
si es por tí que la debo llevar?

Pero ¡qué! si mi acento perdido,
no ha de hallar en tu seno calor!
Nó, mi bien, por piedad, presta oído,
yo no puedo vivir sin tu amor!



PRECIOSO RIZO..

Precioso rizo de tu blando pelo,
dulce consuelo de mi cruel dolor,
y en cada una de tus hebras de oro
guardo un tesoro de infinito amor.

Tú me recuerdas otro tiempo amado,
en que halagado por la suerte fui
y en otro tiempo, mi bien querido,
correspondido mi cariño ví.



ORA POR MI...

Si la brisa en blandos giros
oyes triste suspirar,
piensa que son los suspiros
que lanzando el alma va.

Piensa, si ves el rocío
en el cáliz de una flor,
que es el tibio llanto mío
que la noche recogió.

The image shows a musical score for the song "ORA POR MI...". It consists of two systems of music. The first system has a vocal line and a piano accompaniment. The vocal line is in a treble clef with a key signature of one flat and a 3/4 time signature. The lyrics under the first system are: "Si la brisa en blandos giros oyes triste suspirar, piensa que son los suspiros que lanzando el alma va." The second system also has a vocal line and piano accompaniment. The vocal line continues with the lyrics: "Piensa, si ves el rocío en el cáliz de una flor, que es el tibio llanto mío que la noche recogió." The piano accompaniment features a melodic line in the right hand and a bass line in the left hand, with some arpeggiated figures in the right hand.



Que así como en lo profundo
de la noche sepulcral,
vá mi alma por el mundo
en tristísima orfandad.

Y si en hora solitaria
un ¡ay! oyes a tus piés,
alza al cielo tu plegaria
y ora por mí, dulce bien!



NO TE ENFADES

No te enfades niña hermosa
porque al pié de tu balcón
mi laud triste murmure
su ternísima canción.

Este amor que me enajena
es un desgraciado amor,
el decirlo es el consuelo
de mi pobre corazón.

The image shows a musical score for the song "No te enfades". It consists of two systems of music. Each system has a vocal line (treble clef) and a piano accompaniment (grand staff). The lyrics are written below the vocal line. The first system of lyrics is: "No te en-fa- des ni-ña her-mo-sa por-que al pié de tu bal-cón mi laud triste mur-mure su terní-si-ma can-ción." The second system of lyrics is: "Este amor que me ena-je-na es un des-gra-ci-a-do amor, el de-cir-lo es el con-sue-lo de mi po-bre co-ra-zón." The music is in a minor key and 3/4 time.



Sé que hay un imposible,
imposible de salvar,
y por eso más te quiero
y te adoro mucho más.

Mis canciones niña bella
no te lleguen a enojar:
tenme lástima siquiera,
y siquiera ten piedad.





YO ME QUEMO MUJER EN TUS OJOS

Yo me quemo mujer en tus ojos
cuando tierna me miras así,
y sumisa mi alma de hinojos
se prosterna mi bien ante tí.

Dios sin duda al poner en tus labios
esa voz que electriza mi ser,
quiso así mitigar los agravios
que me abruman querida mujer.

Yo me que-ro mu-jer en tus o-jos

cu-an-do tie-rna me mi-ras a-sí

Arrojado en mi triste camino
cual un angel de amor te encontré,
y al mirar tu semblante divino
a tu lado mi pena olvidé.

Y yo entonces, sin tino y sin calma
iba en pos de ventura fugaz;
quiso Dios que encontrara en tu alma
los torrentes de dicha y de paz.





POESIA



CUAL SERA EL PORVENIR DE AMERICA?

ODA-SILVAICA (*)

Venid, venid, oh Musas!
Ayudadme en mi empresa literaria;
no formuléis excusas,
ni con mentira varia
queráis entretenerme en este instante
en que quiero adueñarme del Parnaso
y allí con voz tonante
la América cantar como es del caso,
si nó con oda pura,
con algo que de oda sea figura,
que así ya lo efectuaron
poetas que de puros se precieron.

(*) Publicada en *El Orden*, (S. D., 16 de marzo de 1887), con esta nota: "La siguiente composición, *Oda Silváica*, como él la llamó, fué leída en un concurso literario cuyo tema era "*El Porvenir de América*". En ella, el autor dió riendas a su carácter festivo, y se separó en la forma, de la seriedad natural de esos actos; pero logró despertar tal interés con los elevados y filosóficos pensamientos que en ella sembró por doquiera, que el jurado le discernió *una pluma de oro* en merecida recompensa de su excelente producción".



No he menester medida;
 ni el ritmo necesario ha de turbarme;
 ni la fluidéz pedida
 por los bardos antiguos, que a envidiarme
 los habré de obligar con esta oda
 que voy haciendo por seguir la moda.

Ni ¿a qué buscar mil trabas,
 siguiendo de Cervantes la pureza,
 si en todas partes se cüecen habas,
 como a probarlo empieza
 la Academia de España, que a torrentes
 sembrando va doquier correspondientes;
 y ¡qué correspondientes, vive Cristol
 Que dientes tienen como nunca he visto.

A fuer de bien dentados,
 a su fin corresponden dignamente
 la patria dividiéndose en bocados
 con inflexible diente,
 y a esos, oh blasfemia!
 los hace favoritos la Academia,
 la Academia de Español...
Estas parecen cosas de champaña!
 Mas, vamos poco a poco;
 dirá el Jurado que me he vuelto loco.

Angel de inspiración, muéstrate amigo;
 de las divas regiones
 baja, y a tu almo abrigo
 despida mi laud mil vibraciones:
 desde el rumor suave
 de la escondida fuente
 que corre mansamente,



(si remedarlo cabe),
hasta el rugir de la feroz pantera,
(a menos sea mayor el de otra fiera)
Ora el estruendo imite
de los hirvientes mares;
ora en sangrienta lid me precipite,
y luego a los hogares
desiertos me conduzca, que ya el viento
tan solo puebla con dolido acento,
como si el eco fuera
de algún alma que gime lastimera,
de alguien que llama en vano
al esposo, al padre o al hermano!
Así, ora sereno
como del ave el gorgear ameno,
u ora estrepitoso
como la voz de rudas tempestades,
pueda cantar, sabroso
el corrido de rústico llanero,
o cual fingido Homero
los hechos relatar a las naciones
de tantos manganzones,
Pericleses, Bolivares, pe-Dantes,
que por su propia cuenta
se juzgan superiores a los de antes;
y tan insigne afrenta
aplaude un pueblo entero,
un pueblo descendiente
de aquel grupo valiente
que las garras tronchó al león ibero,
y nos dió Patria y libertad y nombre,
que viles pospusimos ante un hombre!



Y el bronce se amoldó, templadas lirás
 mil himnos entonaron de alabanza
 sobre sangrientas piras
 hacinadas del odio y la venganza;
 y luego reverentes
 mendigos de favores
 iban al amo de inclinadas frentes
 miseros trovadores
 el premio a recabar!.... y eso es talento?
 Eso es de Dios el divinal aliento?.....

Un egregio marino,
 Colón, según la historia,
 de honra sediento y de perpetua gloria,
 figuróse un camino
 a este edén de constante primavera;
 sí, debo repetirlo: figuróse,
 pues, aunque sabio era,
 cuando en sus ansias a la mar lanzóse,
 él tan solo sabía
 aquello que su genio presentía.

Fiándose a los mares y a los cielos,
 en busca de un nuevo mundo,
 a las ondas botó tres barquichuelos,
 con asombro profundo
 del mundo conocido que dejaba,
 por otro mundo que en su mente estaba.
 Y el hombre y la tormenta
 todo en su contra con furor atenta;
 para luego la aguja, el viento calma,
 el hambre lo amenaza aterradora;



todo es adverso, mas, la fé de su alma
 acierto dá a su prora,
 nunca el temor le altera,
 y cuando en todos desaliento cunde,
 él su fé les infunde,
 y Dios le muestra la región que espera,
 y la cruz y pendones de Castilla
 presto clava en la orilla;
 y al Dios que allí le lleva,
 oraciones envía reverente,
 sin que a turbarle en su fervor se atreva
 aun la índica gente,
 que asombrada le mira,
 y a quien amor y gratitud inspira.
 Mas, no así los de España,
 nó, que con cruda saña,
 codiciosos, de envidia aguijoneados,
 para hundirle en cadenas
 le esperan, despiadados,
 y a la América luego, como hienas,
 fieros se lanzan y a su vírgen suelo,
 cesto de frutas y preciadas flores,
 la tala llevan, y el terror y el duelo;
 avarientos señores
 que, su Dios invocando,
 van exterminio por doquier dejando!

Fué siempre así la ingratitude villana
 premio del generoso y abnegado;
 que la miseria humana
 herencia de aquel par desalojado
 del Edén primitivo



por la fatal manzana,
nos hace del más necio el más altivo.

Lustro tras lustro, pues, vivió esta tierra
teñida en sangre y agitada en guerra;
indómito el salvaje,
por su hogar y su espíritu moría,
rechazaba el ultraje,
hijuelos y *guatritcha* defendía;
mas, en ellos fué crimen, salvajismo,
lo que en otros virtud y patriotismo.
El diablo que lo explique, no me atrevo;
yo sé que nos hicieron Venezuela;
que vino un mundo nuevo;
que España se encargó de la tutela;
que, nosotros cansados,
creyendonos al fin muy mal tratados,
le quitamos a Empanan el garrote
y se agitó de nuevo el chafarote.
Y un Bolívar envió la Providencia,
que en lugar de Felipes y Fernandos
y un gobierno absoluto,
nos dió la suspirada independencia,
o sea de libertad absolutismo,
que para mí es lo mismo,
aunque me llamen oligarca y bruto;
y nos dejó dos bandos
que han vuelto la República un infierno;
de los dos a cual más intolerante;
que derechos predicán incesante
hasta ir a la casa de Gobierno.



Allí cambia el asunto.
El resto es bien sabido, conque... punto.

Angel de inspiración ¿por qué te has ido,
y tan triste momento,
para dejarme solo has escogido,
cuando ya el pensamiento
al porvenir indagador volaba,
y pasado y presente abandonaba?

Es que teme acaso
que por habernos puesto de adivinos,
sea mi oda un fracaso,
y cuanto yo prediga, desatinos?
Angel de inspiración, mal te encaminas
si a Venezuela tan menguada opinas;
aquí hay más de un sabio
que el orbe lleva asido de su labio;
vaya! ¿qué Salomones,
ni Shakespeares, ni Byrones, ni Newtones?
Elias fué pobre nene
con los profetas que mi patria tiene.

Y luego ¿qué trabajo,
(con tal nos den el premio prometido,)
nos cuesta echar dislates a destajo,
si se gana en lugar de haber perdido?
¿No es ya decir muy viejo
que vamos avanzando... a lo cangrejo?
Cierto es que yo he dejado
el tema del concurso puesto a un lado,
mas, la verdad es una:
la América será según preveo
y en lo futuro leo:



inmenso porvenir de la Comuna.
Me dolió la garganta;
esta es verdad que espanta;
mas, si la perfección tiene su meta,
verán que ando acertado.
Si en lo que yo predigo hallan acibar,
Los remito a *las frases* de Bolívar.

Caracas, Octubre 28 de 1877.

(*El Orden*, N^o 3, Sto. Domingo, Marzo 16, 1887)



ANIMALOGIA

Ahora que la ciencia
ha dado en divulgar nuestra ascendencia
y que, con firme tono,
se nos dice ser vástagos del mono;
ya que directamente
me toca la brutal genealogía,
hoy me pongo de frente
y digo a los ilustres defensores,
tribunos y oradores
de la novel teoría:
que si somos la prole de animales
como gustoso admito,
no la somos de iguales,
y ya lo probaré hasta lo infinito.

Lectores! por favor! Como es creible
que una niña apacible
cual brisa matinal entre las flores,
dechado de primores,
conjunto de beldad que maravilla,
pueda ser de un cadrúmano semilla?



Vamos!, fuera de broma!
¿No la ven descender de la paloma?

En cambio, esta malcriada
que forma un aspaviento de la nada
que es díscola, y es fea,
y con todos pelea,
y por colmo de lidia
con su charlar eterno nos fastidia;
díganme.... francamente!
¿No será de cotorra descendiente?

Aquese que venganza
ejerce sin piedad, odio y matanza,
y en sangre fratricida
quiere la patria contemplar teñida,
con instintos de fiera,
¿no es este de la víbora el trasunto?

De qué descende el tonto
que a toda necesidad se muestra pronto?

De qué el marido manso?
De qué ha de descender sino del ganso?

Y el marido a lo moro,
que brama para todo cuando en casa,
celoso sin igual, rudo sin tasa,
¿no está probando descender del toro?

Ese orador a palos,
de tan luengos discursos y tan malos,



que se empeña en hablar lo que no sabe,
 (bien que no falta bruto que lo alabe)
 con tanto rebuznar y desatino,
 ¿no está diciendo claro: soy pollino?

Los eternos empleados
 que viven al tesoro remachados
 como si fuese herencia
 de legal y de honrosa procedencia;
 que empleados han de ser a toda costa,
 ¿de qué familia son?... de la langosta.

Ora, el que vive sin emplearse en nada
 por tener subsistencia asegurada
 de algún pobre pariente
 que le dá..... *por que no diga la gente.*
 Aquesse con certeza
 ha de ser descendiente de *pereza.*

El ruín que se arrastra y que se oculta,
 y nos calumnia vil y nos insulta,
 y amasado con cieno
 nos lanza su mortífero veneno
 será mono, lectores, yo pregunto:
 ¿no es este de la víbora el trasunto?

Sigámosle la pista
 al mísero egoísta
 y sin mayor apuro

le hallaremos prosapia, de seguro
 en el *aura* que a toda especie come
 sin que ninguna la revancha tome.



Es boa el usurero;
el abyecto y servil, perro faldero.

Y que son los glotones
sino puros y vivos tiburones?

No es de la ascosa araña
el que con arte y maña
tiende su red a la virtud creyente,
la arroja del pecado en la corriente,
allí cruel la deja
y otra red a otra víctima apareja.

Y esos viejos taimados
que de noche a las sombras escudados,
la obscura callejuela
trafican con cautela,
lectores, no comprenden
que del zorro esos bipedos descienden ?
(Esto aparte de alguno que donoso
quiere hacerse a favor de la pittura,
y viene a ser al fin de la más pura
descendencia del oso).

De qué especie se cree a los escritores
que mojando sus plumas en.... no digo
y de aleve seudónimo al abrigo
dicen tales horrores
que a la más vil ramera
tal vez con ellos sonrojar se hiciera?
Pues no son chimpancés o arangutanes
los de aquestos desmanes;



son en lugar de monos
insectos de las fábricas de abonos.

Y qué es la Messalina?
Hasta el más lego con su clase atina.

Los padres desalmados
en el reino animal están negados;
más los ingratos hijos
son de alacraues descendientes fijos.

En fin, es cosa vista
que nace del caimán el agiotista.

Que más he de decir?..... de los ladrones,
según clase son linceos o ratones.

Dejaba a los polluelos
amantes de confite y caramelos
por tenerlos el vulgo designados
como *pollos pelados*.

Dirán que falto yo, y bien quisiera
descifrar el asunto,
pero pondremos punto:
cada cual que me juzgue a su maneral

Lector, he terminado,
perdóneme si os he *brutalizado*.

Habana, mayo de 1879.
(*El Orden*, S. D., N.º 2, 6 de marzo de 1887).



JUAN PABLO DUARTE

Ser libre tú y libertar ansiaste,
y sometiendo a realidad tu idea,
digiste al pueblo quisqueyano: sea!
y sus viles cadenas quebrantaste.

Dios, Patria, al punto, y Libertad clamaste;
lánzase el libre en desigual pelea;
huye el haitiano, y tu pendón flamea
donde ante el suyo en menguador contraste.

Mas, ¿qué genio infernal turba el reposo
que ayer buscabas en la cruenta lidia?
¿quién quiere a tí igualarse pretensioso?

Quién?... instrumentos de ruín envidia...
empero ya descansa... al fin coloso,
tu grandeza fué más que la perfidia!

Azua, 27 de febrero de 1884.



MEDITACIONES

¡Cómo se pasan los años,
y con los años la vida!
¡Cómo el placer se nos trueca
en amargura infinita!

¡Cómo volando va el alma
engañándose a sí misma,
tras quiméricos antojos
que la falsedad le pinta!

¡Qué presto vuelan, qué presto,
de nuestra infancia querida,
las horas en que gozamos
las maternas caricias!

Y en cambio a las ilusiones
que nuestra niñez nos brinda,
¡qué horrible los desengaños
de la realidad maldita!



¡Ah! qué felices entonces,
sin recelos, sin malicia,
cuando por la vez primera
lanzamos nuestra barquilla,

De la esperanza en los mares,
con la inocencia de guía,
con la virtud en el alma
y la conciencia tranquila!

Ah! qué felices entonces
cuando nuestra alma atrevida,
burla del mundo el engaño
y el poder de la desdicha!

Y si un instante siquiera
leve llanto nos domina,
y una lágrima se asoma
a nuestra débil pupila,

Desaparece cual nube
que ante el viento se disipa,
con el cariñoso beso
de la madre enternecida.

Todo nos brinda placeres
en esa edad de delicias:
el suave olor de las flores;
el suspirar de la brisa;

Los dulces trinos del ave
que entre el ramaje se asila:



el despuntar de la aurora,
y del sol la despedida.

Y la furiosa borrasca
que se desata bravía,
y el aterrador acento
de la mar enfurecida

Que con sus plateadas olas
va a estrellarse en sus orillas;
y el zumbido de los vientos
que al marino atemoriza;

Nada, nada nos arredra
en aquella edad sencilla;
que en el corazón del niño
sólo despierta la risa.

II

Infeliz! Aún ignora
que ese sueño al fin termina,
y al despertar tropezamos
con la realidad maldita!

Aún la hiel no ha probado
que en el fondo vá escondida,
de ese cáliz de placeres
que a sus labios precipita.

Ni ha sentido la tortura
de la amistad desmentida;



de un puro amor traicionado
las punzantes agonías;

La burla del poderoso;
del mandatario la ira;
nuestra razón contrariada
por la comprada justicia;

La odiosidad del hermano
que por la herencia mezquina,
su amor fraterna! convierte
en insaciable codicia;

Nuestra paz arrebatada
por la esposa envilecida;
por la hermana ya sin honra,
o la deshonrada hija;

Del acreedor despiadado
la persecución inicua;
de la miseria el tormento,
y horrores del hambre misma!

Así va el hombre vagando
de sinsabores la víctima,
hasta que al fin cuando el tiempo
a su poder nos inclina,

Y a ese pasado volvemos
un instante nuestra vista,
mientras se asoma una lágrima
a nuestra débil pupila,



Trémulo el labio murmura
frases que el alma nos dicta:
¡Cómo se pasan los años,
y con los años la vida!

1884.



VICTOR HUGO

Bastaba ya, tu genio sobre el mundo
a desafiar llegó la providencia;
que aún del infinito a lo profundo
llevar quisiste la inflexible ciencia.

Bastaba ya tu vuelo,
genio audace, fecundo,
cuando buscabas escalar el cielo!...
Coloso de la Historia,
¿que más ansiabas que la eterna gloria?

Santo Domingo, 22 de junio 1885.
(En *Victor Hugo*. Album dedicado a su memoria,
Santo Domingo, 1885).



CHISTE

Un murciélago atrevido
de Guttenberg para afrenta,
por un singular descuido,
adueñóse de una imprenta;
allí vanidoso, erguido,
de aquel fenómeno en vista,
dijo: ¡ya soy periodista,
y el mundo se ha redimido!

En su prospecto escribía,
borroneando trochemoche,
que el día era la noche.
y que la noche era el día;
mas, a la sazón venía
y aquel reptil blasfemando
gritaba: enemigo
Febo, las cumbres dorando,



con su luz viene a exhibirme,
y el mundo podrá decirme:
murciélago pretencioso!.....

Santo Domingo, octubre 31 de 1885.

(*Renacimiento*, S. D., N^o 88, 15 sept. 1917).



POR IR SOLA

A mi amigo Gral. N. Bolet Peraza.

I

“No vayas sola a la fuente”,
decía la madre a Osbalda,
cada vez que Osbalda iba
a la fuente en busca de agua.

“Yo nunca voy sola, madre”,
Osbalda le replicaba,
“que llevo en mi compañía
siempre al Angel de mi Guarda”,
y de aquel Angel un cuadro
en su seno la mostraba.

“Oye, Osbalda, un día la dijo
la madre, con dulce calma:
“irás hoy por la vez última,
que yo iré desde mañana;
tú ignoras que las doncellas
con una sola pisada



pueden romper los cristales
que su inocencia resguardan;
la vida entonces es infierno;
vemos en las flores zarzas;
el cielo nos abochorna,
y la aurora nos espanta.

Yo sé, que tú eres muy pura;
yo sé que tú no me engañas;
y si engañarme quisieres,
muy poco en ello ganarás,
que la que engaña a su madre,
ella misma es la engañada.
Calló, la besó en la frente,
y la bendijo al besarla.

II

Cual siempre, pues, el camino
tomó la hermosa aldeana;
desnuda la pantorrilla
al borde de corta falda;
también desnudos los brazos
y desnuda la garganta,
y casi desnudo el seno,
porque un broche allí le falta.
Apenas llega a la fuente,
con voz armoniosa canta:
“corazón, no así palpites!
no tanto te agites, alma!
que para todo peligro
tengo al Angel de mi guarda”.



Al terminar aquel canto,
de la vecina enramada
salió gallardo mancebo,
de alto porte y noble talla.

—¿Soy el Angel en quien fías?

—Sí, Angel, y te esperaba.

No vuelvo más a la fuente
porque a madre no le cuadra,
y ahora al bajar, me dijo
con muy solemnes palabras:
“irás hoy por vez postrera,
que yo iré desde mañana.

Yo sé que tú eres muy pura;
yo sé que tú no me engañas;
y si engañarme quisieses,
muy poco en ello ganaras,
que la que engaña a su madre,
ella misma es la engañada”.

—No temas, Osbalda mía,
ven siempre a buscar el agua;
yo cuidaré tu inocencia
como una joya preciada.

Al par arrancó unos lirios,
que ella al seno los llevaba;
mas, su mano con los lirios
dentro aquel seno resbala.



Ella lo riñe quejosa;
él se arrodilla a sus plantas;
al fin sus labios se juntan
y cuando más cerca estaban,
de súbito unos cristales
saltaron rotos al agua.

Era la imagen querida!
era el Angel de la Guarda!
El mancebo retiróse
hacia la misma enramada;
ella, la jarra tomando,
encaminóse a la casa,
más desnudo aún el seno
porque otro broche faltaba.

III

Ya nunca baja a la fuente;
ya el mancebo no la aguarda;
lleva en el alma un infierno,
y mira en las flores zarzas;
el cielo ya la abochorna,
y ya la aurora la espanta;
no es más la Osbalda hechicera;
no es más la rolliza Osbalda;
es una sombra ambulante,
ojos hundidos y pálida.

Vaga errante por los campos,
y cuando alguno la ataja



y la pregunta “¿qué tiene
y el por qué de su desgracia?”
ella al instante replica
con su voz desordenada:
“No vayas sola a la fuente!
nunca vayas sola, Osbalda!

Tú ignoras que las doncellas
con una sola pisada
pueden romper los cristales
que su inocencia resguardan.

Yo sé que tú eres muy pura;
yo sé que tú no me engañas;
y si engañarme quisieses,
muy poco en ello ganaras,
que la que engaña a su madre
ella misma es la engañada!”

Al terminar su relato,
lanza horribles carcajadas,
y se aleja repitiendo:
“ella misma es la engañada!”

(El Teléfono N° 160, S. D., febrero 21, 1886.)



CASI FABULA

Y dijo el grajo al sol: ¿qué tu grandeza?,
ni qué tu inmensa luz y tus fulgores,
si manchan tu limpieza
lunares que desdican tus primores?
—Calla, infeliz! por mí naturaleza,
desde la mar hasta las tiernas flores,
halla calor y vida.

Qué una mancha perdida
en mi faz, si los rayos de mi frente
la ocultan con su luz resplandeciente?

Y tú, ingrato, necio,
no puedes ocultarte a mi desprecio!
hombres-grajos los hay cuyo trabajo
es buscar los lunares al talento;
y que, a cada momento,
se ven como ante el sol se vió ese grajo.

(*El Teléfono*, N^o 186, S. D., septiembre 29 de 1886).



UN SUEÑO

Al distinguido poeta dominicano

Sr. D. J. J. Pérez

Al pie de gigantes árboles
iba bullicioso río,
no ya de abundantes aguas,
sí como diamante, límpido;
aquí, lamiendo la arena;
allí, besando los lirios;
allá, saltando entre rocas
cual juguetón corderillo.

Yo, que huía a los rigores
de un sol ardiente de estío,
fuíme buscando las sombras
de aquel delicioso sitio;
al llegar, fácil halléme
asiento en árbol caído.



Entre el espeso ramaje,
como en coloquio ternísimo,
se arrullaban las palomas
junto de sus caros nidos.
A mí cerca, entre otras flores,
de color rojo encendido
ví una rosa que, al cogerla,
tornóse, madre, en un niño;
un ángel, sí, era un ángel
bello como nunca visto.
Extasiada contempléle,
él miróme sonreído,
y a favor de mi sorpresa,
hasta mis brazos se vino....

—Ay! hija del alma mía,
por qué ese sueño has tenido!
—Escucha, que aún me falta
del sueño lo más preciso:
bien que yo extrañara, madre,
de un casi recién nacido,
caricias indefinibles,
dulces acentos, divinos,
besos, ardorosos besos
como de un volcán salidos,
no había, nó, resistencia
en mi corazón rendido;
y cuando más lo estrechaba
en arrobador delirio,
ay! clavó un dardo en mi seno
y huyó, a mi pesar, impío!



Entonces, madre del alma
oí terribles rugidos,
y los árboles crujían,
y volvi6se en mar el r6o
y entre sus ondas envuelta
fu6 a rodar en el abismo!
T6 debes saberlo, madre,
¿qu6 es ese sue6o terr6fico?

—Eso? amor y dicha y gloria,
que hasta en sue6os son martirio!

(El Tel6fono, N6 180, S. D., agosto 15 de 1886).



OTRO AÑO

Año que por viejo pasas
dejando otro año por nuevo,
cuál es el nuevo? decidme,
decidme, cuál es el viejo?
En qué difieren los días
que llegan, de los que fueron?
Sigue el mismo sol su curso,
las mismas auras y vientos;
el mismo mar con sus ondas,
ya agitado, ya sereno;
las mismas fuentes surtidas
con los torrentes del cielo;
las mismas aves y flores
trinos y aromas selectos;
las mismas luna y estrellas
colgadas del firmamento;
y de la noche en las horas
la misma calma y misterio.
¿En qué lo viejo consiste?
En qué consiste lo nuevo?...
El mismo niño que nace



en su inocencia sonriendo;
la misma madre que sufre
por el hijo los desvelos;
el mismo joven que goza
entre dorados ensueños;
el mismo anciano que gime
a la realidad despierto;
y la misma hipocresía
la misma bondad fingiendo;
buenos tenidos por malos;
malos tenidos por buenos;
la infamia vestida de oro,
la virtud en el desprecio;
persecuciones al sabio;
aplausos para los necios;
escarnio para los débiles,
para los fuertes incienso!
¿En qué lo nuevo consiste?
En qué consiste lo viejo?
El haraposo entre afanes
descalzo, desnudo, hambriento;
allí fausto, orgías y danzas,
sangre de ese macilento;
aquí mendigos trocados
de improviso en opulentos;
allí víctimas de estafa
su desgracia maldiciendo;
la usura, maldita usura
del hambre ajena en provecho!
Verdugos allí que ríen
de las viudas y de huérfanos
que por ambición causaran,



con la destrucción de un pueblo.
Eso es lo viejo?, qué triste!
Qué triste si eso es lo nuevo!
En tanto sigue la tierra
su invariable curso inmenso;
y adelantan los engaños
y cobra fuerza el progreso;
es ilustrado el vicioso;
el estafador es diestro;
es política traiciones,
y la deslealtad ingenio;
son de tiempos anticuados
de honra y dignidad los fueros;
al vapor se elevan hombres;
y engrandecen por telégrafo;
tonto aquel que no prospera,
cualquier camino es honesto!
si así han de seguir los años,
malditos los años nuevos!

Santo Domingo, enero 1º de 1887.

(*El Teléfono*, N.º 198, S. D., enero 1º de 1887).



COSAS

“La libertad!” dicen todos,
“¡la libertad!”
fingiéndose a varios modos
y a su modo esa deidad.
“Yo quiero ser soberano
y libre ser”.
Dice otro machete en mano,
“yo quiero gloria y poder”.

Y dice otro con la pluma:
“redención!”
y luego con ella en suma
quiere muertes y opresión.

“Libertad”, dice el mendigo,
“prosperidad!”
y próspero, niega abrigo
a la orfandad.

El rico también la quiere
por su oro,



y a la libertad, prefiere
su tesoro.

Y, a tantos que así la llaman,
con gran dolor
dice ella: “y esos me aman?”
“Y esa es mi gloria?... qué horror!”

(*El Orden*, S. D., 27 de febrero 1887).



LETRILLA

¿Saben por qué no formo
tamaño enredo,
y lo de Juan lo digo
y lo de Pedro;
y digo picardías
y mil manejos;
y compra por mitades
de muchos sueldos;
y mil y tantos chismes,
mil y más cuentos?
pues miren, no lo digo
porque... *no puedo.*

¿Saben por qué no digo
que Don Lupercio
se nos ha presentado
de pastelero
y juega a dos barajas
buscando juego;
y anda por esas calles



echando ternos,
ya contra los moyistas
o ya al reverso?
pues miren, no lo digo
por que.... *no puedo*.

¿Saben por qué no digo
y me reservo
las mil y mil heridas
que lleva el pecho;
heridas allí hechas
por mandaderos
que pudieran honrarse
con mi desprecio;
que mientras más se empinan,
más son pequeños?
pues miren, no lo digo
porque... *no puedo*.

¿Saben por qué no digo
que inspiro miedo,
y digo que me como
los niños muertos;
y tengo más prestigio
que el mundo entero;
y que ninguno hizo
lo que yo he hecho;
y que debieran darme
un ministerio;
pues miren, no lo digo,
porque... *no puedo*.



¿Saben por qué no digo
que están los necios
cada cual estirándose,
y pretendiendo
haber sido un Aníbal
y un hombre egregio
hombres que no rebuznan
por un misterio,
o sea por el bautismo
que recibieron?
pues miren, no lo digo
porque.... *no puedo.*

¿Saben por qué no digo
que andamos tuertos,
ya, por sobra de cartas,
o por de menos;
y que todos pensamos
y todos vemos;
y que “aquel que pan diere
a perro ajeno,
al fin sufre la pérdida
del pan y el perro?”
pues miren, no lo digo
porque... *no puedo.*

¿Saben por qué no sigo
más escribiendo,
y suspendo la pluma
y el pensamiento;
y pongo fin a chismes



y tantos cuentos;
y no digo que he dicho
en estos versos,
cuanto ha sido mi gusto
y cuanto quiero;
pues miren no lo digo
porque... *no puedo.*

(*El Teléfono*, N^o 200, S. D., enero 15 de 1887).



SEMI-FABULAS

Gusano roedor
cayó en el cáliz de encendida rosa,
y se murió la flor.....
Y el gusano?..... siguió de mariposa.

Ahí el fatal amor
del hombre, y la mujer no pudorosa!

Fatalidad! un ciego murmuraba,
no ver cielos ni montes, ríos ni mares,
ni flores y estrellas singulares!
Y el pobre ciego en su dolor lloraba.

“De poco te lamentas a fe mía!
Veo lo que no ves, le dijo un necio,
y eso que anhelas ver, yo lo desprecio”,
y diciéndolo el necio se reía.

Soy feliz dijo el ciego en dulce calma,
“soy ciego de los ojos, tú del alma!”

* * *



¡Qué estúpido, ja, ja, qué mentecato,
un ebrio ante un espejo se decía;
acudan a reirse!, repetía,
sin pensar que miraba su retrato.
Lector, toma un consejo:
No te mires jamás en ese espejo.

* * *

Quiso volver a su montaña un día
un loro, ya ilustrado:
volvió, pero en terrible algarabía
fué por su raza misma devorado.

Como al lector discreto algo le deja,
que fije en esta vez la moraleja.

* * *

Deshojando una rosa, sollozaba,
tal vez ella en la rosa se miraba.
Pobres niñas y flores,
son cieno cuando pierden sus primores.

(*Renacimiento*, S. D., 19 agosto de 1916).



MUNDO Y TUMBA

I

Allí la sociedad, la fé perdida;
de sublime virtud el sacrificio;
el mal reinante, la ruindad, el vicio,
y la noble conciencia perseguida.

Allí están el boato, los festines;
allí la ingratitud, el torpe halago;
para el crimen aliento, y el amago
hiriendo de la ley los justos fines.

II

Aquí la soledad, aquí el retiro;
aquí, sellado el mundanal proceso,
ni el oro roba a la verdad su peso,
ni el fausto llega en denigrante giro.



Todo aquí terminó, bajo esta losa
la inalterable paz es soberana...
Para no darme a prematura fosa,
¡ay! cuánto puede en mí la fé cristianal

(El Teléfono, N° 181, S. D., agosto 24 de 1886).





ADICIONES



FELIX MARIA DEL MONTE, DEFENSA DE
SANTIAGO PEREZ

Señor Presidente y Ministros que componen
la Suprema Corte de Justicia,
Magistrados:

Vengo con el corazón dilacerado; con el alma saturada de amargura; con el rostro que los años han surcado ya, cubierto de rubor, a abogar ante este Supremo Tribunal en favor de un hombre desgraciado.

Pero, ¿qué hombre, preguntaría el que ignorara los acontecimientos de este país, especialísimo en su manera de ser? Vosotros lo sabéis! Yo vengo a defender la causa de un joven general, partidario entusiasta y decidido de la situación actual: el primero que, desde Samaná, marchó precipitadamente sobre la provincia de La Vega en donde antes que otro alguno, principió las operaciones militares combatiendo la revolución: vengo a defender la causa del Representante de la Nación, al que no se ha tratado con aquel miramiento que prefiere el Pacto Fundamental de la Re-



pública: la causa, en fin, de un esposo burlado, puesto en ridículo en presencia de la Sociedad en que nació, y que tenía derechos adquiridos para ser tratado de un modo muy distinto al de un oscuro criminal!

Sí, Magistrados: yo vengo, en el último tercio de mi vida, a defender una causa en la que vislumbro en lontananza la tumba de un malhadado seductor: miro cerca de mí el banco del crimen, en que sienta mi cliente; y un poco más allá..... Oh,..... un poco más allá..... desgarrado el velo sacrosanto que cubre el hogar doméstico, poniéndolo al abrigo de la mirada indiscreta del resto de los hombres, miro el lecho nupcial, que los antiguos Griegos colocaban en lo más recóndito de su habitación, secreto para todos, presentado hoy de relieve, a fin de ser examinado por el ojo escrutador de la Justicia y del público en general, estableciendo de este modo una lucha, funesta entre la Ley y las costumbres; entre el poder público y la moral. Y yo, Magistrados; yo, acostumbrado por hábito y por educación a respetar en el mundo hasta lo que no es respetable: yo, que he tributado siempre al sexo débil ese culto de hidalguía que la corrupción de la época aún no ha osado abolir del todo; yo, me veo desgraciadamente en la imprescindible necesidad de alzar en parte aquel velo misterioso y respetable para salvar a un esposo burlado y convertido, en cierto modo, en fábula y ludibrio de los hombres.

En ludibrio de los hombres, sí; porque la sociedad, ese ser colectivo, accionando y reaccionando so-



bre sí mismo, es el déspota más insigne del ser individual; porque la sociedad, esa vieja hipócrita de todos los siglos, la que alternativamente ha censurado y aplaudido innumerables escenas de escándalo y de horror, cual lo revela la historia, y contemporizado con todas las tiranías: esa Mesalina, en ocasiones cansada, pero jamás satisfecha, pretende siempre el derecho de decretar al individuo un Sambenito; ella, que debiera cubrirse el rostro con un velo fúnebre hasta que lograra purificarse, no ya en las aguas lustrales del Templo de Apolo, de donde el parricida Nerón pretende salir inmaculado, sino en las fuentes purísimas de la sana filosofía y de la verdadera civilización.

La moderna legislación ha borrado ya de los códigos y las leyes lo trascendental de los crímenes. Cada individuo responde hoy de sus hechos sin transmitir a su descendencia el oprobio de sus propios actos; empero, la sociedad conserva incólumes sus antiguos y vetustos privilegios: su sello de ignominia para estamparlo en la frente del hombre desgraciado a quien la fatalidad persigue: su puntillo de honor, en contradicción con las leyes, y por él convierte en paria despreciable a todo el que no se somete a sus decretos. Y como el hombre no vive en el desierto, sino en medio de esa Sociedad; y como ella es un tirano de muchas cabezas, y como entre la ley y ella existe a veces inconciliable antagonismo, ¿qué hacer, Magistrados? ¿Qué hacer para vivir entre los hombres? Vosotros mismos sois esclavos de ese monstruo de todos los tiempos: Vosotros, a pesar de



vuestras máximas y vuestra misión justiciera, tenéis, a vuestro grado, que doblegaros a sus exigencias, no lo dudéis; vosotros mismos os halláis cerca de las fauces de ese dragón que nos devora; bajo el dominio de esa Esfinge para la cual aun no se ha presentado un nuevo Edipo que adivine y pronuncie la palabra de sus abstrusos enigmas!

Entro en materia

El joven general y Diputado al Congreso Nacional actualmente acusado ante vosotros como reo de homicidio voluntario, con circunstancias agravantes, según el acta de acusación, soñaba despierto esos sueños de inefable amor y de ternura con que la naturaleza halaga y seduce a los individuos de ambos sexos, desde el dintel mismo de la vida, como para iniciarles en el secreto de la ley eterna de la propagación de la especie, a que forzosamente deben obedecer todas las criaturas. Convencido, a juicio suyo, de haber encontrado el ideal a que aspiraba, dió su corazón, y más tarde su mano al pié de los altares a la que presentó ante la sociedad como la señora de su albedrío, y como la digna y perpetua compañera de su existencia. Pero, oh! aquella paz, aquella felicidad doméstica tan suspirada, y con la que había delirado siempre, no le fué concedida largo tiempo.

La vida borrascosa de nuestra política local; la inestabilidad de nuestra República; la vida errante del militar en campaña; esas largas e indefinidas au-



sencias del hogar, entibiaron el afecto (acaso fugaz) de una joven de imaginación volcánica y de pasiones violentas. Tal vez en su aislamiento sentía esa necesidad fatigadora de amar y ser amada; tal vez creía extinguido en el alma de su esposo el afecto que antes la sedujo; tal vez, sedienta de emociones aspiraba a los obsequios mentidos; a escuchar esas frases halagadoras en que abundan las novelas de la época, que ofuscan el sentimiento y pervierten el corazón!

Sí, Magistrados: todo eso aconteció a un tiempo mismo. Un hombre dotado del buen decir: perito en la *gaya ciencia* y con esa asiduidad impertinente, propia de ciertos caracteres, logró conquistar un lugar preferente en el corazón de la joven esposa de mi defendido. Sus frases de elocuencia, y los conceptos de su erótica poesía, hablaron más a su alma que ocho años de afecto conyugal y que la idea austera del deber; y el esposo infeliz quedó vergonzosamente pospuesto ante un advenedizo..... Indescifrables misterios del corazón humano!!!

Al hablaros de esa lúgubre y luctuosa historia doméstica, son los mismos actores los que van a presentar ante vosotros la página sangrienta de ese horrible drama. Oid, primero, al desgraciado seductor, o cómplice del adulterio, como se expresa con su amada respecto a sus mútuas relaciones, así como al marido, objeto de un odio común.

Carta N^o 33. “Qué quiere estrangularte?... Sobre todo, no debes apocarte, porque mi amor debe sobreponerse a todo. Si he de perderte en brazos de ese in-



fame, y sujeta a su mal trato, prefiero perderte en brazos de tu familia. Esto en último caso, que yo te salvaré siempre, y tú serás mía si Dios no me quita la vida. Llama, pues, a tu familia; dila lo que te pasa, sus palabras de desprecio por ella, y que temes por tu vida en Samaná, y resueltamente que no te vás. Eso es lo que debes hacer; lo que yo te aconsejo. El no quiere que vayas donde tu hermano, porque teme que tú le digas lo que hay, y por lo que te dije ya. El dice que por despecho se casó contigo. Escríbeme de nuevo y dime lo que piensas. Cuenta conmigo. —Firmado— Tu Negro"... Estoy escribiendo a la carrera, pero quiero que esta llegue a tus manos cuanto antes. Debes resolver, porque el tiempo es breve. Valor mi vida! Todo saldrá bien!"

Después de una escena borrascosa de lágrimas y sollozos y genuflexiones y protestas de **enmiendas**; después que el desencantado marido declara no poder vivir más con la mujer que le deshonra y sale a la calle desalentado en busca de aire libre, oíd el relato del billete autógrafo, que le dirige la esposa, como para aplacarle el furor, y restañar sus heridas.

Carta Nº 35. "Santiago: Yo te juro que no volveré a escribirle a Scanlan, mientras esté a tu lado. Yo he cometido la locura de amarlo; pero esto no seguirá, pues tengo formal resolución. Tu esposa, Emilia".

Aquí tenéis, de un lado, puesta en ejercicio toda la provocación e insidia que el espíritu maligno pudiera emplear para la consecución de sus fines te-



nebrosos. El epíteto de *infame* con que se escarnece al esposo, al dirigirse a su consorte: el mandato formal de oponerse a lo preceptuado por los artículos 212, 213 y 214 del Código Civil que dicen: 212.—“Los cónyuges se deben mutua fidelidad, asistencia y socorro”; 213.—“El marido debe protección a su mujer: la mujer obediencia a su marido”; 214.—“La mujer está obligada a vivir con el marido y a seguirle a cualquiera punto en que él fije su residencia”: el espíritu de discordia insuflado en el corazón de la esposa, al asegurarla que su matrimonio había sido efecto del despecho; la semilla funesta de la cizaña sembrada en el hogar de la familia por medio de aquella frase en que se asevera que el marido no quería que ella fuera donde su hermano para que no le comunicara lo que decía de su familia, aquella seguridad cínica de que la protegería y de que sería siempre suya; y por último, el alerta dado para que se resolviera porque el tiempo era breve; todo eso, todo, revela un arte diabólico de gangrenar moralmente el corazón de una mujer; de insufrarla el hábito corruptor que, haciéndola olvidar de sus deberes, concluya por sumergirla para siempre entre el fango de la abominación y del desprecio.

Del otro lado tenéis la confesión franca y espontánea de la esposa a su marido, asegurándole que: aunque ha tenido la locura de amar a aquel hombre, no volverá a escribirle mientras estuviera a su lado; lo que equivale a decir: “Tu prestigio acabó ya: tus derechos caducaron: el idolo a que rindo culto tiene un templo en mi corazón; en este corazón que yo,



inexperta, te había entregado; y sí, mientras estuviere a tu lado, no me fuera dado gozar de las expansiones que deseo, continuaré consagrándole en silencio el culto inmaterial de mi espíritu!" Oh! Compadezco la suerte fatal de la víctima sangrienta, como hombre, como hijo de América, como poeta de verdadera inspiración: compadezco al infortunado esposo, para quien tal vez no queden en la vida breves momentos de reposo; compadezco a la joven, antes feliz, cuya imprudencia la ha arrebatado por una pendiente fatal al abismo de que es difícil, si no imposible, que logre salir incólume, apesar de sus protestas de inocencia: me compadezco, por último, a mí mismo, a mí, a quien el deber profesional y el afecto causídico obligan a marchar conmovido entre la tumba, la sangre y el lodo!

Magistrados: los tiempos han mudado de una manera aterradora: la sociedad se ha corrompido gradualmente hasta llegar al cinismo más grosero y repugnante. Si; ya se echa de menos (qué vergüenza!) la hipocresía social, que haga veces de virtud, en medio de la escuela desnuda del vicio y la prostitución.

No continuar escribiendo al hombre a quien se ama mientras se halle en la necesidad de vivir al lado del desdenado! Y qué significa esa promesa peregrina y de pasmosa originalidad?..... Acaso que no se profanaría el tálamo nupcial? Y es, por ventura, la materialidad del acto carnal el que constituye la violación de la fé conyugal? Es que nada importa otro amor; nada un amante sustituido al esposo; otro ideal sustituido al primero? Será que puede decirse



a un marido, respecto a la santidad del vínculo, y del amor conyugal, lo que a nadie puede alegarse, respecto de un contrato común cualquiera que, si bien rescindible no puede serlo por la voluntad de una sola de las partes? Y cuándo esto es imposible en materia de los contratos, que versan únicamente sobre intereses materiales, sería tolerable al tratarse del doble vínculo del matrimonio que ya como contrato *sui-generis*, como un sacramento, es tan sagrado como indisoluble?.....

Magistrados: confieso que estoy absorto ante semejante subversión de principios. Veo con la amargura de un anciano padre de familia, hundirse la sociedad en que nació y en la que tal vez deba morir.... Veo relajarse todos los resortes, bambolear el edificio social, asaz zapado en sus cimientos, y amenazar con la disolución a esa sociedad raquítica e impasible que nada hace por reconstituirse..... La seducción ostentada, el adulterio confesado al esposo mismo: una sociedad que lo contempla llena de emoción; y una parte de ella que disputa al ultrajado esposo sus derechos imprescriptibles a su honra y su buen nombre!!!

Magistrados: el mundo politeista había presenciado escenas de lubricidad y de desenfreno no autorizadas por las costumbres y la religión oficial de aquellos tiempos. Vió hombres eminentísimos amancebados con sus propias hijas; filósofos y grandes capitanes entregados a la sodomía activa y pasiva; padres de familia llevando a sus hijas, apenas núbiles, a prostituirse con los extranjeros ante el templo de



la Diosa Venus; matronas romanas dando por sucesores a los Césares el producto de su adulterio a los histriones; señoras y niñas llevando pendiente del cuello el célebre *falo*, que la religión universal había declarado y admitido como joya inestimable..... Oh! sí; todas esas abominaciones presencié antes del cristianismo!! Sin embargo; después de la predicación del Evangelio, quedaron, es verdad, las debilidades de la especie; pero nó el refinamiento del vicio, ni menos la pública ostentación del desenfreno. Hoy una escuela fatal, que toma por asalto, nombre y puesto en la literatura moderna, se presenta, sin pudor, desnuda, ostentando el cinismo grosero y repugnante de los tiempos del paganismo; declarando que todo puede decirse; que todo puede representarse, y que todo es acreedor a la dignidad de la poesía y de la elocuencia y de la novela. Esa escuela, que se apellida el *realismo*, obrando de consuno con los libre-pensadores, con los sectarios de Renan, y, con todos los heresiarcas han proclamado el Estado sin Dios, y la sociedad sin moral, cuyos frutos amarguísimos venimos cosechando hace algún tiempo.

Pero lleguemos a la catástrofe, lleguemos al momento fatal, preparado por la impudicia de entrambos adúlteros para tormento y desgracia del malhadado esposo.

Ya el Dr. Pietry había tenido ocasión de asistir y auscultar al joven Santiago Pérez. Al llegar a la región del corazón, le anunció que padecía una enfermedad y peligrosa, efecto necesario de una gran conmoción moral. Respetó los motivos que le dictaron



una certificación tan poco explícita sobre el particular; pero de cualquier modo que se la considere, aparece que hubo en la economía de mi defendido un trastorno, un estado anormal, cuyo agente era una causa secreta, muy distinta de la invasión de una enfermedad espontánea. Era el infierno de los celos!

Convencido el ultrajado esposo de que ya no poseía el afecto de su esposa; viendo aquel amante dándole el epíteto de *infame*, la aconsejaba, mejor dicho, la ordenaba que no le siguiera a Samaná, que se retirara al seno de su familia, y que confiara que él la protegería y que ella sería suya: convencido, al fin, de su tremenda desgracia, y de que nada tenía que esperar de la ley, en cuanto a la disolución del vínculo, que ya la esposa había disuelto por su parte, dejándole envuelto entre sus lazos, la dijo, después de la confesión de su delito, con toda la calma que pudo afectar en momento tan supremo: “Yo te perdono, y no quiero un escándalo. Haré en tu obsequio un sacrificio aún más cruento: el de pasar por un mal esposo!... Si; yo me ausentaré de la Capital, aparentando que te abandono; y pasados tres o cuatro meses, durante cuyo tiempo hayas figurado como víctima desgraciada, podrás irte con tu amante a gozar lejos de mí de la felicidad con que te brinda!” A semejantes palabras ella contestó: “Ojalá que me mataras, porque tu generosidad me hace más daño que la muerte!!!”

Así transcurrieron muchos días, Magistrados; muchos días en que el esposo resistido a tomar toda clase de alimentos, se sentía desfallecer; muchas no-



ches de insomnio, de amargura y de zozobra; perdida ya la confianza en el ser que aún tenía la debilidad de amar, y que era indigno de su estimación, cuando llegó, por fin, el nefasto día 9 de marzo en que, hallándose en su aposento en el momento mismo de llegar de la calle, (como consta en las declaraciones) vió desde su ventana las señas que el desventurado seductor hacía a su casa en solicitud de su infiel esposa, o de la muchacha, convertida en órgano de su mútua correspondencia. Al notar Scanlan que había sido observado por el esposo, en vez de disimular, jactancioso y alentado, no sé por qué, se desabrochó la levita y parte del chaleco en solicitud del revólver que portaba siempre, y se dirigió a la calle. Esa fué la última gota de líquido que rebosó la copa del sufrimiento; el último golpe que necesitaba aquel cerebro largo tiempo calcinado para perder el resto de razón que le quedaba.... A un lado casi, se hallaba su carabina que, como militar debía tener siempre dispuesta: echó mano a ella, le disparó un tiro, en medio de un acto primo irresistible; tiro que en el acto fué contestado con el revólver por aquel que de antemano estaba preparado a arrebatarle honra y vida, y que fué repetido por el esposo a causa del tiro de Scanlan.

El seductor cayó muerto, y el ofendido esposo fué a entregarse espontáneamente a la autoridad, habiendo sido reducido inmediatamente a prisión y sujeto a un par de grillos, a pesar de su categoría de miembro del Congreso Nacional de que no se le había despojado, ni podido hacerlo, sino al tenor de una



sentencia definitiva que entrañara penas aflictivas o infamantes.

Si un hombre como yo, de mi edad y mis precedentes, que cuenta cuarenticinco años de abogado pretendiera haceros hoy la apología del homicidio se diría, por de pronto, que había perdido la razón. Pero, nó, Magistrados; yo no vengo a hacer esa apología: vengo, sí, a explicaros el hecho como cumple a mi deber profesional, y como lo comprendo y lo he estudiado en las recónditas regiones de la filosofía, y como lo he leído en el gran libro del mundo en que vivo hace el espacio de cerca de sesenta y ocho años. Vosotros mismos habéis hecho, como yo, idéntico estudio teórico y práctico: por eso podéis gozar legalmente del privilegio de juzgar a vuestros semejantes; que de no ser así no podría decirse jamás que el reo comparecía en presencia de sus pares. Nó; porque el Salvador del Mundo cuando determinó constituir a un discípulo en piedra angular de la Iglesia universal, permitió que pecara primero escandalosamente, a fin de que el recuerdo de su falta, presente en su memoria día y noche, le indujera siempre a la clemencia en favor de sus hermanos descarriados. He dicho que no justifico el hecho, sino que lo explico; mejor dicho: que él se explica de por sí ante la conciencia más pura, más recta y meticulosa. ¡Ay del hombre desgraciado: ay del ser abyecto que en su calidad de esposo ultrajado, no sienta bullir en sus venas y arterias la candente sangre, que sulfura la pasión de los celos; la idea de la pérdida de la honra, y la horrible perspectiva del ridículo social! Y



cuando ese ridículo aparece capitaneado por el mismo ofensor que de hecho, de palabra y por escrito, escarnece al marido; cuando sediento de inferir ultrajes, se erige en corifeo de la multitud, y en crónica escandalosa aventura estos conceptos que eterniza por medio de la imprenta:

De qué el marido manso,
de qué ha de descender sino del ganso?
Y el marido a lo moro,
que brama para todo cuando en casa,
celoso sin igual, rudo sin tasa
no está probando descender del toro?

Estos versos figuran en el No. 2 de *El Orden* correspondiente al día 6 de marzo pasado, después que le constaba al autor que el marido estaba en posesión de la correspondencia suya y de la infiel esposa, y vertía esos desahogos como un alarde fastuoso de su proceder, y como una de tantas provocaciones de que usó en su jactancia para dar al traste con la razón de su víctima.

Magistrados: las ciencias físicas habrán podido hacer progresos gigantescos en este último siglo sobre todo; pero en las morales aún no se ha inventado un termómetro que marque los grados de irritabilidad a que puede elevar el ánimo cada pasión de esas que a guisa de un ciclón todo lo desecan y todo lo destruyen. Los lejisladores de ordinario, colocados friamente en su gabinete, estudian los fenómenos morales en abstracto, llevando luego a sus cu-



rules el resultado de un estudio anatómico; el estudio de un esqueleto! Pero acercad vosotros, Jueces de la tierra, la mano sobre el corazón palpitante de la humanidad atormentada; contad los latidos irregulares y violentos del desgraciado que siente romper su pecho y reventar sus arterias a impulso de un dolor sobrehumano; tocad ese cerebro exacerbado en el que, en fantasmagoría se representan las más horribles visiones; figuraos, dado ese estado de eretismo cruel, cuánto podrá una provocación, un dicho impertinente, una sonrisa desdeñosa, una seda, y entonces, y solo entonces, os habréis colocado en el verdadero puesto para juzgar de los hechos y fallar sin recurso posible, sobre la suerte de vuestros semejantes. Y, cómo no hacerlo así, Magistrados, cuando desde tiempos remotos se dictó en Nápoles una ley declarando circunstancia atenuante para la comisión de crímenes y delitos la influencia del viento Sirocco, porque la estación en que reina se nota generalmente grande excitación en la sangre y en los nervios? ¿Cómo no hacerlo así cuando la Medicina legal enseña que la mujer, poco antes de la aparición del período, se halla en un estado de orgasmo, predispuesta a veces a ciertos actos contrarios a su moral, y que durante la gestación está sujeta a deseos insólitos que en ocasiones llegan hasta el crimen mismo, por una especie de enagenación pasajera, pero irrecusable? Cómo dejar de conocer que el sanguíneo y el nervioso son más impresionables y exaltados que el fibroso y el linfático, y que los afectos de los primeros son infinitamente más vehementes que los de los segundos? Sí, Magistrados: la ciencia, varia en sus



ramos, es una en esencia, como es uno el objeto inefable a que se dirige: la poesía de la Verdad! Por eso había dicho antes que los legisladores, juzgando en abstracto las pasiones humanas, analizaron no más que un esqueleto; pero penetrados de su insuficiencia para juzgar con acierto la diversidad de circunstancias en los casos ocurrentes, han presentado, en vez de la letra muerta de la ley fría y sin entrañas... el Jurado!!... El Jurado, compuesto por hombres de corazón que extraños a la ciencia jurídica, pero sintiendo arder en sus venas el fuego de las pasiones, y autorizados por la ley a pronunciar su veredicto por consecuencia, sin sujeción a traba alguna, y de todo punto irresponsables, son los más hábiles a suplir lo que falta a la regla común, y si lo que la ciencia legislativa es impotente para preveer y para suplir. Por eso la ley les dice que no tienen que responder de sus convicciones sino a Dios; y por eso, por su honor y su conciencia, pueden declarar inocente al individuo que la sociedad señala con su índice de reprobación, y a quien los Jueces condenarían impasibles sin tan excelsa garantía! Ah! Por qué suerte fatal carecemos nosotros de esa augusta prerrogativa que consagra y venera la legislación exótica adoptada; mejor dicho: que es la piedra angular, la firme y única base en que reposa la teoría de la penalidad en materia criminal? Por qué la medida de esa criminalidad, de la escusa o de la inculpabilidad no habrían de apreciarse o resolverse entre nosotros en las regiones del sentimiento, en vez de operarse en medio de los fríos cálculos de la razón? Ah! La Europa civilizada y civilizadora, no se desdeñó de recibir de los bárbaros del norte, que



la invadieron, dos instituciones que mucho la honran y enaltecen; a saber: el sistema del gobierno representativo y el juicio por jurados.

Si me cupiera la dicha de abogar hoy esta causa ante ese cuerpo, me sería infinitamente más fácil (sin recurrir a la moción de afecto) obtener la declaratoria unánime de que: el matrimonio, representado por dos líneas paralelas, no puede convertirse, sin escándalo y trascendental peligro, en un triángulo equilátero; esto es: que entre el cónyuge y la esposa, es legalmente imposible admitir el personaje intruso del seductor, sin ultraje de la sana moral y sin riesgo de la vida!!!

Magistrados: nadie mata espontáneamente por el solo placer de dar la muerte a no ser un monomaniaco, en cuyo caso, comprobada esa lesión orgánica, esa terrible enfermedad, es siempre consiguiente la declaratoria de irresponsabilidad! Ahora bien, cuando un ser racional se lanza a la vía del delito, es fuerza averiguar y estudiar con detenimiento el móvil que a ello le indujo.

Si la ley exceptúa y redime de toda pena al matador del ladrón nocturno que escala o rompe casa, paredes o cercas, etc. etc.; si de consiguiente declara necesario el homicidio perpetrado en la persona de quien trataba de robarnos el todo o parte de nuestra hacienda, habría tenido la inmoralidad de mirar con indiferencia el hecho del que nos roba la honra?... Imposible!.... así lo confirme el art. 321 del Código Penal vigente, que dice: "El homicidio, las heridas y los golpes son excusables, si de parte del ofendido



han precedido inmediatamente provocación, amenazas o violencias graves!"

Y qué provocación, Magistrados, más ultrajante para un esposo, que las señas dirigidas a la esposa infiel; señas de recíproca inteligencia, corroboradas por su correspondencia epistolar, no contando la que dejó de llegar a poder del ofendido, y que protege el silencio de la tumba, o que el fuego ha devorado a tiempo? Será preciso no tener ideas ajustadas del honor y de la dignidad humana, para no estimarla como una de las más graves, acerbas e irritantes provocaciones! A esas señas hechas desde el frente de la casa y sorprendidas casualmente por el esposo, precisamente acabado de llegar de la calle (cuya ausencia del hogar se acechaba cuidadosamente) siguió en el acto el tiro, el que solo se repitió por haber sido contestado incontinentemente por el que llevaba de antemano desabrochada la levita para usar de su revólver. Todo, Magistrados, fué un acto primo, cometido por un esposo ultrajado, escarnecido, *provocado*, y puesto en ridículo; por un militar de honor, que tenía sus armas al lado de su lecho, siempre pronto a cubrir su puesto a la primer señal. De consiguiente, el hecho se presenta desnudo de la soñada premeditación y acechanza con que exornó repetidamente la Cámara de calificación. No ha podido existir premeditación, apreciable ante la justicia humana, y sometida a su jurisdicción, porque precisamente consiste en un acto intelectual, intuitivo, interno, en un fenómeno exclusivo de conciencia, en la que sólo es dado a Dios penetrar con planta segura. La premeditación como idea, permanece oculta en el seno mis-



terioso del alma, y sólo puede ser del dominio social, cuando se ostenta por medio de hechos irrecusables; nó por falaces indicios, conjeturas ni presunciones, que tantos errores han causado a la justicia humana, y que tanta sangre y lágrimas han hecho verter a nuestra malhadada especie! Pretender poner en práctica la obra insensata de sorprender esa idea, oculta como el feto en las entrañas maternas, sería una tarea tan inútil como imposible. En vano, para ello, se recurriría a la ciencia de las ciencias, esto es: a la filosofía, para ensayar a comprender ese arcano inescrutable; porque al emprender la inspección, admitiendo en ideología la doctrina corriente de las ideas adventicias, de acuerdo con el principio Aristotélico de que “Nada hay en el entendimiento que no haya pasado primero por los sentidos”, habría que proceder a averiguar cuál de los órganos sensorios sería el destinado a inmutarse para transmitir al alma la noción de esa idea latente que se busca; e interrogándoles uno tras otro tendríamos por legítima consecuencia: que siendo imposible que una idea sea vista, oída, olida, saboreada o palpada, el examen sería tan pueril, como ineficaz e improcedente la acusación. Y entonces, ¿quién ha podido sorprender el pensamiento, apoderarse de la idea en su período de intuición, comprimirla, y, a guisa del químico, hacerla entrar por fuerza dentro de la retorta, sometida al fuego del laboratorio? El nombre mismo de esa circunstancia agravante, que la Cámara calificadora creyó descubrir y deber presentar en apoyo de su calificación: ese mismo nombre persuade cuán grande sea la dificultad de comprobar su existencia, creciendo



de punto la imposibilidad cuando se pretende patentizarla. En efecto: premeditación expresa la idea de meditación previa, anterior, anticipada; la idea de un acto preconcebido, calculado y aprobado, cuya realización se aplaza por un tiempo más o menos largo, para mejores circunstancias. En mérito del proceso mismo, y de la deposición oral de los testigos, nadie puede acusar legalmente al acusado de haber preconcebido la idea del homicidio; que jamás manchó su mente, y que fué solo el funesto resultado de una grave provocación inmediata, y del acto primo consiguiente. Sus pasos anteriores: su conducta morigerada; su largo sufrimiento, y los medios que puso en práctica para evitar un lance, lo prueban satisfactoriamente. Sí; él suplicó al ex Presidente Woss y Gil que alejara de este suelo al hombre que turbaba su reposo doméstico; él hizo idéntica súplica al actual Presidente Ulises Heureaux; él trató de trasladarse a Samaná adonde su esposa se negó a seguirle, obedeciendo la orden del amante, expresada en su carta autógrafa No. 38; él por último, trató de arrendar la estancia del señor Damián Báez, con el objeto de refugiarse allí al abrigo de las frecuentes pasadas y visajes del provocativo seductor de su esposa. ¿Qué más podía exigirse de un hombre dolorosamente herido en la fibra más delicada?... Qué más?... Diariamente se encontraba con él por las calles, y devorando en silencio su ultraje, ni una palabra, ni una mirada, ni un signo revelaron el estado de su atormentado espíritu..... ¿Sabéis, Magistrados, la causa de ese fenómeno moral, al parecer inexplicable? Es porque ese esposo desengañado, burlado, escarnecido, no que-



ría darse en espectáculo a la sociedad, a servir de pábulo a la procacidad de los malignos; y si bien era capaz de haber propuesto un duelo a muerte con el mismo Lucifer (con tal de haber fingido un motivo distinto del verdadero) temblaba ante la idea de la publicidad de su deshonra, y de la degradación de su compañera. Ved, pues, cuán distante estuvo de premeditar homicidio el hombre que, marchando repetidas veces sobre las balas y la metralla, se detuvo convulso, y retrocedió por vez primera ante el fantasma aterrador de la publicidad de su desgracia, de la vergüenza y del ridículo!!!

La circunstancia de la acechanza es igualmente peregrina y fuera de lugar, si se considera que consiste en esperar más o menos tiempo en uno o diversos lugares a un individuo, ya sea para darle muerte, ya para ejercer sobre él actos de violencia. Las declaraciones de testigos idóneos a descargo están contestes en que el acusado estuvo fuera de casa casi todo el día. Consta que desde las ocho del día nueve de marzo, se hallaba, como de costumbre, sentado en el restaurant *La Diana*; que, dadas las doce, pasó a los bajos del palacio de Gobierno a verse allí con el señor Justiniano Peguero para informarse de si le había cobrado un dinero; que después de almuerzo y de algún reposo se dirigió a la calle del Comercio, al establecimiento comercial del señor Salvador Pittaluga, con el objeto de solicitar la lista de la Lotería de Puerto Rico, para confrontar un billete que de ella tenía; circunstancias todas que se avienen muy mal con el ánimo de un hombre que acecha, sino absorvieron su tiempo desde las ocho de la mañana has-



ta minutos antes de la catástrofe, hundiendo en la nada la suposición gratuita de que empleó esas largas horas en acechar a Scanlan con el arma en la mano.

No son únicamente los testigos a descargo, sino los del proceso mismo, los que aseveran no haberle visto arma alguna. Lo declara también así el señor Doctor Anzola, que unos minutos antes del acontecimiento, cuando acababa de quitarse la levita, vió al acusado en su ventana en cuerpo de camisa y desarmado, puesto que le saludó quitándose el sombrero con la mano derecha..... ¿Qué más? Lo confiesa la misma esposa en una carta autógrafa enviada a la cárcel, y en la que tratando de disculparse, le dice: que Scanlan desde por la mañana, estaba haciendo señas a la criada para enviarle con ella una cosa, y que entonces ella le dijo que no fuera, porque si su esposo lo sorprendía, podría pasarlo muy mal; y que después, cuando él llegó (el marido) y le sorprendió, echó manos del arma, tiró, y ella perdió el sentido. La declaración de Ney, cual figura en autos, no merece fe, no solo porque es singular y está en oposición con todas las otras, sino porque entre otras incoherencias, tiene la de aseverar que el hecho se efectuó a las dos y media de la tarde. No puede buscarse el corroborante de esa declaración en la exposición de Eloisa, cuya edad la exime de prestar declaración válida (Art. 79, Código de Procedimiento Criminal) y porque en su calidad de comensal asalariado de la casa, entra en las generales de la ley, y era el Mercurio, el lleva y trae de los adúlteros, que para ese efecto la halagaban y aleccionaban a su antojo, de acuerdo con su interés. Ella misma, primero que otro



alguno, observó las señas de Scanlan que principiaron desde temprano, y que, repetidas a intervalos distintos, y observadas por el esposo, trastornaron su cerebro, y excitaron en un momento de transporte, el acto primo que los antiguos legisladores franceses denominaban: *Chaude Meslee*.

Por otra parte, Magistrados; aún cuando no se hubiera probado que mi cliente, en vez de estar acechando en su casa, había pasado fuera de ella todo el día hasta el instante preciso y fatal del acontecimiento, podría aducirse criminalidad alguna contra el individuo que, ocultando su vergüenza dentro de su hogar, permaneciera en él, y allí fuera víctima de una provocación inmediata y súbita que le arrastrara al homicidio? Es, acaso, el hogar del hombre, ese lugar o lugares que la ley señala como propios para la acechancia? Si las aves tienen su nido; si las fieras tienen su guarida; es natural que el hombre tenga un hogar en donde reclinar la cabeza, y si en él le ocurre una desgracia análoga a la que motiva estos estrados, es porque la agresión partió del exterior. Si, partió del exterior, apesar del certificado del Gral. Caminero que, en substancia nada dice, sino que se refiere a Ney y al Coronel Pastor. Y qué dice el Coronel Pastor?... Nada; absolutamente nada; primero, porque si realmente se le hubiera preguntado por Scanlan, nada significaría, a no pretender resucitar los tiempos ominosos de las pruebas privilegiadas, o de querer lanzarse en la vía de los indicios estúpidos, destituidos de prueba posible, que Filangieri, Beccaria, Bentham, Bourignon, Desquiron, y tantos otros han reducido a su oprobiosa nulidad; y segundo, por-



que el dicho suyo está desmentido por el testigo necesario que lo es Doña Desiree Coen, que habita los bajos de la casa, y le vió retirarse a ella a las ocho y media, cerrar la puerta del zaguán, y no volver a salir en toda la noche; por la carta de la esposa que asevera que hallándose la criada Eloísa con calentura, no podía bajar a cerrar la puerta y que el marido lo hizo, antes de las nueve de la noche; y porque la denegación del reo que niega haberle dicho cosa alguna a dicho señor Pastor, no sólo porque él no estaba esa noche después de las diez en la calle, sino porque desde hacía mucho dicho señor no le dirigía la palabra; y que para indagar si Scanlan había pasado o nó, era innecesario dirigirse a él, puesto que tenía otros muchos medios para indagarlo por sí mismo. Y a propósito de declaraciones, no puede ser más atentatoria a la moral y al texto imperante de la ley, que la que en forma de careo con el Gral. Otaso evacuó la esposa de mi defendido. Si esa señora debió hacer su exposición, es como simple noticia, en la que expuso los antecedentes y lo ocurrido en el momento de la catástrofe, en manera alguna puede llevarse a carearse con un extraño, resultando de aquel acto una denuncia, o acusación contra su esposo, tanto más criminal, cuanto que fué inútil y frustratoria. Los arts. 156 y 254 del Código de Procedimiento Criminal estatuyen que: “Los ascendientes, descendientes, hermanos del procesado, y sus afines en el mismo grado: su cónyuge, aunque medie separación personal o de bienes, no serán llamados, ni admitidos a deponeer en juicio”; y si bien añaden que no será su audición causa de nulidad, es únicamente cuando a



ello no se opongan la parte pública, la civil o el procesado. Pero, Magistrados: la ley en su intrínseca moralidad tiene declarado solemnemente el gran principio de la nulidad absoluta de todo acto que sea ilícito, tales cuantos estuvieren prohibidos por las leyes, o fueren contrarios al orden público, o a las buenas costumbres, (artículo 1133 del Código Civil); y como los citados artículos 156 y 254 del Código de Procedimiento Criminal, en su quinto inciso, prohíben el llamamiento o deposición en juicio de uno de los cónyuges contra el otro, aunque se hallen separados, de aquí la nulidad radical y absoluta de esa que la acusación acepta como parte atendible de elemento de prueba.

El Fiscal no se opuso a esa infracción manifiesta de la ley, y mal podría esperarse que lo hiciese el acusado, cuya causa, hallándose en estado de sumario, todo le era desconocido, y a nada podía oponerse. ¿Acaso se le notificó que su esposa prestaba declaraciones y evacuaba careos en contra suya?.... Ahora que tiene voz y acción, siquiera para defenderse, impugna por mi órgano ese acto monstruoso, como ilícito, ilegal y atentatorio a las buenas costumbres y a la moral de las leyes. Además, si ese acto de declaración, denuncia, careo, o como quiera llamársele, diametralmente contrario a lo expuesto por ella en su primera relación, no estuviera terminantemente reprobado por la ley, su misma monstruosidad lo haría ser desechado, como que saca de quicio la naturaleza:

I.—Porque era necesario que mi defendido, dotado de un poder sobrenatural, hubiera guiado antes



la mano del malhadado Scanlan para que trazara mal su grado, los versos y la carta que, autógrafa, obran en el proceso, y que contra todo sentimiento y el amor propio de un marido legítimo, hiciera tutear y galantear a su esposa; hacerse llamar *infame* por el mismo seductor, y añadir el mandato formal de que no lo siguiera a Samaná, adonde pretendía trasladar su domicilio, porque para perderla en sus brazos, prefería perderla en los de su familia.

2.—Porque en la violenta y nunca consentida hipótesis de que el marido, por medio de coacción externa, hubiera hecho redactar esa carta a su consorte, una vez satisfecho de su deseo debió cesar el acto de violencia que la intimidaba; y entonces ella pudo impetrar el auxilio de la autoridad, apoyada por sus hermanos y parientes, que la habrían puesto al abrigo de todo peligro ulterior. De no haberlo hecho así, en medio de la indignación que debía causar a una esposa inocente suposición tan injuriosa: qué se deduce lógica y legalmente?..... La pregunta envuelve la respuesta! “Voluntas coacta, voluntas est”; la voluntad, aunque violentada, es siempre voluntad; y para destruir sus efectos y borrar la huella profunda que dejan impresos sus actos, se necesitan otros requisitos que el silencio y otra sanción que la inútil alharaca!

3.—Porque si la absurda suposición de la esposa, con objeto de recriminar a su marido, es a todas luces contraria a la ley y a la naturaleza moral del hombre, trae, además, en sí un hecho insólito y trascendental, al modo que la nube electrizada encierra el rayo en su seno.....



Y qué rayo, Magistrados!..... Nada menos que la co-participación criminal de la esposa, obrando de consuno con el marido para perder a un hombre inocente, al que no avisó a tiempo de la trama..... Entonces, en vez de un reo, tendríais dos: entonces sería necesario completar el deficiente proceso, sustanciando y calificando la causa de la culpable: entonces.....; pero basta de suposiciones, que sólo he presentado como el argumento victorioso de la prueba por el absurdo.

No hay ni puede haber validéz en la recriminación de la esposa contra el esposo, no sólo porque su exposición ante el Juzgado de Instrucción y sus cartas posteriores, escritas libre y espontáneamente desde su casa al marido preso están de acorde, desmintiendo aquella suposición, sino porque la declaración del señor Gral. Otaso a quien aprecio y tributo un homenaje de respeto debido a sus cualidades, no merece fé en juicio, no solo por la íntima y fraternal amistad que le ligaba a su compatriota, sino porque es el eco tautológico de la esposa de mi defendido, quien, no solo pudo inducirle a errar, sino que, no pudiendo declarar contra su esposo, mucho menos podía transmitir a otro la facultad que expresamente le prohíben los artículos 156 y 254, 5 inciso, del Código de Procedimiento Criminal citado. Por otra parte, ¿de qué astucias y ardidés no sería capaz de valerse para predisponer los ánimos en favor suyo, y contra su esposo, la mujer que repetidamente ha confesado a la Justicia que amaba a Scanlan, y que al uno quería con la cabeza y al otro con el corazón? En ese hecho cumplido, y en su confesión judicial repetida,



podría haber tenido parte la coacción externa del espeso, puñal o revólver en mano, desde la estrecha prisión en que yace? Vosotros lo juzgaréis!.....

Magistrados: he manifestado antes mi profundo pesar al ver a mi país privado de la prerrogativa excelsa de la garantía del Jurado. Sin embargo, la ley, al presentarse mutilada ante esta Sociedad, por circunstancias deplorables, os ha investido a vosotros implícitamente del carácter de tal, autorizándoos a apreciar primero por conciencia el hecho y sus circunstancias, antes de aplicar el texto de la ley como jueces de derecho. Así lo persuaden los innumerables casos ocurridos que presenta la estadística criminal de la República, tendientes a probar que los Tribunales, obedeciendo el principio sagrado de que: "se debe aplicar lo favorable y restringir lo adverso", han decidido como Jurado en todos los casos ocurridos. No hay para qué enumerarlos, porque, además de ser obra cansada, pertenece al dominio público. Solo os presentaré el caso de Wenceslao Guerrero Lezo, condenado a dos años de prisión correccional por el Tribunal de Primera Instancia y reducido a uno sólo por este Supremo Tribunal. Aplaudí entonces, y aplaudiré siempre tan suprema decisión, que sirve de precedente y de garantía a los asociados; y dadas las circunstancias que militaban en la causa, no puedo menos de recordar reverentemente que la causa ocasional del crimen frustrado fueron los celos; pero celos de una concubina, que no de una esposa legítima, y que el Comandante de Armas de Baní no provocó al agresor, ni medió correspondencia, ni declaración espontánea de la supuesta infiel. Todo



lo contrario aparece en favor de mi defendido; oh! sí, Magistrados; porque su desgracia no procede de una presunción, sino de la realidad más horrorosa. El fué, ha sido y será infeliz, porque el amor verdadero es suspicáz y a las veces cándido como un niño; tímido y atrevido; antitético, contradictorio, según las impresiones a que odebece, pero siempre egoísta.

La posesión exclusiva del objeto amado en toda la latitud de la idea, desde los más íntimos pensamientos hasta una mirada furtiva y una imperceptible sonrisa, de todo es avaro el que ama verdaderamente; todo quiere que le pertenezca en absoluta propiedad y dominio. Cuando el que así ama sufre la tortura de un rudo desengaño; cuando ve frustradas sus esperanzas; perdidas sus más caras ilusiones en presencia del rival que le arrebatara el bien supremo que constituía su felicidad; desaparece el apetito; huye el sueño reparador de las fatigas; la cavilación sucede a la actividad normal del pensamiento; las arterias laten con furia; los nervios, sobreexcitados, llevan al cerebro el desórden de un desequilibrio que la razón es ya impotente para reparar. Cuando esto acontece, desaparece el individuo responsable..... El hombre entonces no es más que una máquina; el amor un volcán; los celos su más horrorosa erupción. Y si esta horrible situación es la de un esposo; si él es víctima de *provocaciones*; si en vez de estar alucinado, palpa convulso y jadeante la fatídica realidad, irrecusable y confesada..... Ah!..... entonces, esa máquina humana, víctima de una per-



turbación invencible, realiza, sin saberlo, el pensamiento final de un poeta cubano a un seductor:

Y el marido
venga así creyendo sus agravios,
hará que do buscaste ardientes labios
tu mismo corazón bese tu boca!

El cuadro es sombrío; horrible por demás; **em-**pero exacto, siguiendo la fisiología de las grandes **pa-**siones. Entre ellas figura como una de las más **terri-**bles la de los celos. Sabemos que el polo opuesto a la **acción** es la **pasión**, como su antípoda conocido. La **acción** supone un agente, que obra libre y **espon-**táneamente, encaminándose, con conciencia, al **fin** que se ha propuesto. Al contrario la **pasión**, que **sig-**nifica **padecimiento**, supone un ser sujeto a la **acción** irresistible de un agente poderoso que, **convirtién-**dose en autómeta, hace pesar sobre él los efectos de su fuerza dinámica irresistible.

Ahora bien, será agente o paciente el ser **racio-**nal devorado por la funesta pasión de los celos? **Des-**de el momento que se examina que la acción no **par-**te de él sino que, **por** el contrario, sufre sus **conse-**cuencias, se puede asegurar que, **perdida** toda **liber-**tad, se halla sometido, subyugado por una fuerza **su-**perior contra la cual no puede rebelarse; y **entonces** el que se encuentra así, es moralmente irresponsable, porque por entonces ha perdido su personalidad. **En** efecto; los actos humanos se dividen en libres, **volun-**tarios, coactos e **invitos**. De los primeros es el **hom-**



bre responsable de la manera más absoluta, porque en ellos campea sin traba alguna su libre albedrío; en los segundos se ha sometido por violencia, y en los últimos ha hecho, precisamente, lo que más hubiera querido omitir. Pregunto ahora, fatigado por el ansia de saber: ¿a cuál de esas clases pertenecerán los hechos producidos por la fiebre cerebral de una pasión borrascosa?..... Si no se colocan en la lista de los actos automáticos, en vano será investigar la ley a que obedecen. La pasión implica, pues, padecimiento; el que no padece no actúa, sino sufre; luego, el hombre bajo el dominio despótico de una gran pasión es la máquina que obedece a un impulso irresistible. “La pasión de los celos, (dice el Dr. Bourgeois) engendra una especie de locura furiosa que degenera en manía, y hasta en demencia”. Por eso esas grandes cuestiones en que campean pasiones indomables, situaciones anormales, circunstancias poco frecuentes, merecen tratarse con profunda reflexión, al calor de la conciencia, y a la luz de la antorcha de la filosofía. La Medicina tiene sus cuadros nosológicos en que aparecen descritas las enfermedades que aquejan a la humanidad con todos sus síntomas y caracteres; signos que describen minuciosamente el estado patológico hasta el punto de hacer casi imposible un error en el diagnóstico. Es porque la Medicina consulta y estudia la naturaleza física, siempre igual, siempre enérgica en su marcha; siempre consecuente consigo misma. No así la legislación criminal, que estudia e inquiere en el hombre la parte moral, entrando con paso vacilante en la región espiritual; allí donde campea como señora absoluta la



voluntad humana, que es una potencia, por la cual el hombre, obedeciendo sus preceptos unas veces, otras conculcándolos, puede, a discreción, lanzarse a la virtud, lanzarse al crimen.

Por eso no es posible que esa ciencia posea un sistema casuístico en que a guisa de los cuadros nosológicos, aparezcan estereotipadas las acciones; esto es: los delitos y crímenes bajo una fisonomía única e invariable; porque la voluntad humana, el libre albedrío, las pasiones y hasta las alteraciones orgánicas, las presentan a cada paso de un modo muy distinto. Para obrar con acierto suplió el Legislador con el Jurado la deficiencia y vacío inmenso que se notaría a no tener vosotros, Magistrados, la excelsa facultad de suplirlo con ventaja. Oh! sí; no es la primera vez que vuestra justificación no desmentida ha puesto en práctica tan excelsa prerrogativa.

Magistrados: la doctrina de la penalidad está fundada en la teoría del escarmiento. Dícese que la Sociedad no se venga, y que su único objeto moral al infligir el castigo, no es otro que el de impedir la repetición de los hechos que perturban y amenazan la seguridad pública. Pero en las cuestiones de honor, y de la paz y honra del hogar; en todo lo que se relaciona con la profanación del tálamo nupcial, podemos estar seguros de que nunca, jamás se cumplirá el objeto benéfico de la ley. Nó! mientras el corazón humano obedezca al imperio del amor; mientras la terrible pasión de los celos, exacerbada por la hiel del desengaño, ejerzan sobre los nervios y el cerebro su despótico dominio; mientras la idea del



honor domine las conciencias; mientras la sociedad, tan vária en sus apreciaciones, tenga motes injuriosos, escarnio y vejaciones para el esposo burlado; todos los castigos, todos los suplicios serán ineficaces, y del espectáculo mismo del castigo, brotará.....; en vez del escarmiento la repetición indefinida de actos idénticos!!... La imposición moral y filosófica de la penalidad legal, está en razón directa de su intrínseca justicia, y en razón inversa de su inutilidad. Podriais, por efecto de vuestra voluntad, hacer que las grandes pasiones que sobrecogen el ánimo; que perturban el cerebro; que causan la abolición perpetua o momentánea de la razón, no desarrollaran más su fuerza asoladora?..... No lo podéis, ¡ah!, no lo podéis; sobre todo en una época de descreimiento y negación en que se proclama a banderas desplegadas el Estado sin Dios! Cuando se destruye el sentimiento moral; cuando la licencia se apellida libertad; cuando se relajan los vínculos sociales; cuando reina la anarquía por todas partes, y aquel que se cree fuerte pretende atropellar impunemente los derechos más sagrados, solo porque puede hacerlo; entonces, cada individuo, equilibrándose, busca en sí propio la razón de su derecho en la misma naturaleza de la fuerza que le invade.

Magistrados: existe en los delitos y crímenes una gradación ascendente; una escala; una gerarquía, por decirlo así. Los hay vulgares, infames, horribles; empero hay otros, al parecer ennoblecidos por las circunstancias y sobre todo por las creencias. Tal vez haya esta frase alarmado a los que me oyen; lo sé; pero a poco que se reflexione quedará explicada esa



proposición. Sí; hay crímenes, que aun siéndolo, se distinguen de los otros, por cierto aire de más elevación. Cuando se comete un parricidio, un infanticidio, un envenenamiento, un incendio, una violación, etc. etc., toda persona de alma recta, a la vez que se indigna y predispone contra el autor, dice para sí: "Yo nunca incurriría en esa infamia!"

Pero cuando un padre de familia contempla la hija de su amor y sus desvelos, seducida, burlada, prostituida por el hombre que se niega a darle la mano de esposo, o que siendo impedido no puede honrarla; cuando un marido palpa la infidelidad de su consorte, piensa y cavila sobre su deshonor, y tiembla de antemano ante la idea de la befa y del ridículo; y exacerbado y fuera de sí, por el acicate de la provocación mata al que le afrenta..... Oh! entonces el hombre más morigerado y virtuoso, exclama, maquinamente: "Yo sería capaz de matar al hombre que me afrenta y me provoca!" Pues bien, Magistrados: vosotros esposos y padres, hombres de corazón y de honor reconocido, y de rectitud de principios, interrogaos a vosotros mismos al fallar sobre la suerte de mi defendido.

Queda probado, hasta la saciedad, que de parte de mi defendido no hubo premeditación de perpetrar el hecho porque se le persigue, no solo porque puso en acción cuantos medios sugiere la prudencia para evitar un lance, sino porque, en clase de primer guardián de su honor y del nombre de su esposa, trató de evitar, a todo trance, un escándalo que le afrentaba.



Queda probado que no existió ni pudo existir acechanza, a causa de que, en vez de la amañada declaración singular de Ney, aparecen contestes todas las otras, justificando que Pérez pasó gran parte del día en la calle, y que momentos antes de la catástrofe en que acababa de llegar, estaba en cuerpo de camisa y desarmado. Queda probado que la declaración del Gral. Otaso, por muy respetable que sea su nombre, no es más que el eco prolongado de la esposa del reo. Queda patente la infracción de aquel carreo insólito que no tuvo otro objeto que el de hacer que la esposa depusiera indirectamente contra su esposo, no solo contradiciendo escandalosamente su doble exposición autógrafa y la judicial, sino sus cartas escritas posterior y espontáneamente a mi defendido, libre de todo temor y de toda coacción posible; y lo que es más grave aún, el texto imperante de los citados artículos 156 y 254 del Código de Procedimiento Criminal en su 5º inciso. Queda, por último, patente ante la vista más miope, la provocación inmediata que motivó la desgracia; probada por los testigos y corroborada por carta de la misma esposa.

Por todas estas razones, y las demás de equidad y justicia que tengáis a bien suplir, el acusado General y Representante de la Nación, Santiago Pérez, por mi órgano concluye suplicando, plazcaos declarar que destruidos los cargos principales del proceso, se halla colocado bajo las disposiciones terminantes del artículo 321 del Código Penal vigente, y en consecuencia, incurso en el minimum de la penalidad que prefiere el artículo 326 del mismo, en su segunda parte; todo en mérito de justicia que implora, etc. etc.— San-



to Domingo, Mayo 2 de 1887.— Firmado.— Licdo. Félix Ma. del Monte.

ADICIONES

La esposa infiel al amante: “Negro mío: sin duda te habrá sido muy extraño mi silencio, después de tu última, y hasta habrás creído que te he olvidado; pero no es así, es que absolutamente no he podido escribirte, como te lo diré verbalmente algún día que nos veamos, que es muy fácil sea muy pronto.... Entonces podré explicarme con claridad. Ahora, como estoy satisfecha de que me quieres, quiero pedirte una prueba de ese cariño que me profesas. Quiero que me remitas los papelitos que te he escrito para arrojarlos al fuego, y lo mismo quiero que hagas tú cada vez que te escriba, devolviéndomelo junto con la contestación. Santiago va para Samaná, época en que podremos vernos: éste se ha calmado mucho. No dejes de venir mañana en la noche a la hora indicada. Te quiere mucho —Tu negra— Escíbeme muy extensamente; dime lo que desees y lo que quieres de mi”.

En comunicación autógrafa y después ante el Juez de Instrucción, dijo: “Voy a hablar la verdad: yo acepté esas relaciones con la cabeza, nó con el corazón, pues jamás he tenido la idea de ofender a mi esposo, ni mucho menos de mancillar mi nombre, pero temía una desgracia si le comunicaba que ese caballero me pretendía. Así es que el miedo de una víctima por mi causa, me hizo ser poco franca con mi esposo, y me hace aparecer culpable. La manera



de darme los objetos, que llegaron a manos de mi esposo, me veía en el caso de tomarlos, pues los dejaba sobre la mesa y seguido se marchaba, dejándome obligada a recibirlos. No me atreví a despedirlo, por temor de que, él, indignado fuese a tomar venganza y perjudicarme. El miedo de una desgracia y el respeto a mi esposo, me obligaban a permanecer callada, aunque cuando esto acontecía me encontraba sola, pues Santiago estaba fuera de esta Capital en servicio del gobierno. El día de la desgracia Santiago vino de la calle, fué a su aposento, salió, disparó, y yo caí sin sentido.—Emilia Ramírez.

SENTENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Santo Domingo, a los dos días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, año 44º de la Independencia y 24º de la Restauración.

La Suprema Corte de Justicia, debidamente constituida en la sala donde celebra sus audiencias, compuesta de los Majistrados, Manuel de Jesús Galván, Presidente, Jacinto de Castro, Manuel Pina, José Salado y Mota, Ministros, Pedro Tomás Garrido, Ministro Fiscal, asistidos del infrascrito Secretario, ha dictado la sentencia que sigue:



En la causa criminal seguida a cargo del General Santiago Pérez, de treinta y cinco años de edad, casado, diputado al Congreso Nacional, natural del Seybo, y residente en esta capital, actualmente preso en la cárcel pública, acusado de homicidio perpetrado en la persona del señor Eduardo Scanlan.

Llamada la causa a la vista.

Oída la lectura del acta de calificación, del de oposición, decisión de la Cámara de oposición y del acto de acusación fiscal;

Oídas las declaraciones orales de los testigos presentes y la lectura de las de los ausentes;

Oídos los testigos a descargo, presentados en la audiencia;

Oído el acusado en la exposición del hecho;

Oído el Ministro Fiscal en su dictámen y conclusiones, requiriendo lo que sigue: “Por todas las razones expuestas, concluimos requiriendo de la Suprema Corte de Justicia, declare al ciudadano General Santiago Pérez, miembro del Congreso Nacional, de estado casado, de profesión militar y de 35 años de edad, bajo el imperio del artículo 302 del Código Penal, por concurrir en la perpetración del flagrante delito de homicidio voluntario en la persona del finado General Eduardo Scanlan, las circunstancias previstas por los artículos 295, 296, 297 y 298 código penal. Ordenando la confiscación del cuerpo del delito, según lo prescribe la ley”.

Oído el abogado del reo, ciudadano Félix María Delmonte, en su escrito de defensa, que termina



de este modo: “Por todas estas razones, y las demás de equidad y justicia que tengáis a bien suplir, el acusado General y Representante de la Nación, Santiago Pérez, por mi órgano concluye suplicando, plazcaos declarar que destruidos los cargos principales del proceso, se halla colocado bajo las disposiciones terminantes del artículo 327 del Código Penal vigente, y en consecuencia, incurso en el mínimum de la penalidad que prefiere el artículo 326 del mismo en su segunda parte”;

Oídas las réplicas y contrarréplicas.

Autos y Vistos.

Resultando: que el día nueve de marzo último, como a la una y media del día, el General Santiago Pérez, diputado al Congreso Nacional, residente en una casa de alto (*) en la calle que corre de la plaza de la Catedral hacia la Comandancia de Armas (**), hizo un disparo desde una ventana de la parte alta de la casa con una carabina sobre el señor Eduardo Scanlan, que había salido de la casa que hace esquina a la dicha Comandancia de Armas, residencia del General José Caminero (***), dirigiendo sus pasos por la acera de dicha casa hacia la plaza de la Catedral; que el proyectil atravesó el pecho del señor Scanlan de derecha a izquierda, quien por un esfuerzo supremo pudo sacar su revólver descargando un tiro al aire; que el acusado disparó de nuevo sobre la víctima, y esta pudo dar algunos pasos en dirección a la plaza, cayendo exánime frente a la casa del

(*) Hoy corresponde a la casa No. 5, calle del Conde.

(**) Donde está el Teléfono Automático.

(***) Esquina suroeste, calles del Conde y Colón.



señor Alejandro Ledenberg (*), y que algunos de los que concurren al lugar del siniestro, condujeron el cuerpo del señor Scanlan al patio de la casa que ocupa el restaurant *La Diana* (**), donde espiró a los pocos instantes, siendo transportado el cadáver de allí a su residencia sita en la calle de la Fuerza, casa llamada de los *Dos cañones* (***);

Resultando: que el procurador fiscal, y el juez de instrucción acompañado de su secretario, al primer aviso que tuvieron, se trasladaron al lugar donde se encontraba el cadáver, y oyendo el informe del Doctor Juan Pietri y Licenciado José de Jesús Brenes, quienes operaron el examen médico-legal, hicieron constar en su proceso verbal la causa de la muerte instantánea del señor Eduardo Scanlan, producida por un proyectil que atravesó el pecho de derecha a izquierda; y que informados el procurador fiscal y el juez de instrucción de que en la cárcel pública se hallaba detenido un hombre que se decía ser el autor de aquel homicidio, se trasladaron a dicho lugar y dieron fé que era el General Santiago Pérez, miembro del Congreso Nacional, el que declaró en su inquisitiva: “que habiendo visto al señor Scanlan pasar por frente a su casa haciendo señas, había perdido la cabeza y corriendo a su aposento se apoderó de un arma e hizo fuego sobre el finado, ignorando si lo había herido, porque lo vió seguir andando”; y además, “que aquel hombre había tratado de des-

(*) Al lado de la casa hoy establecimiento de Mc Farlane, calle del Conde.

(**) Hoy establecimiento de Mc Farlane. Esquina sureste de las calles del Conde e Isabel la Católica.

(***) Hoy Hotel América, calle Colón.



honrarle, seduciendo a su esposa e induciéndola al adulterio, como lo probaban documentos que tenía en su poder”;

Resultando: que comenzada la instrucción por el juez ordinario y el procurador fiscal, éste, atendida la calidad del delincuente, ofició al ciudadano Ministro Fiscal enterándole de lo ocurrido y con el fin de cumplimentar el artículo 353 del código de procedimiento criminal; que el Ministro Fiscal dirigió inmediatamente requerimiento al ciudadano Presidente de esta Suprema Corte para el nombramiento procedente en derecho de Magistrado juez de instrucción, que continuara los actos de procedimiento; y en tal virtud, se nombró, por la espresada autoridad, al Magistrado ciudadano Nicolás Rodríguez, para que actuara en calidad de juez de instrucción en el dicho proceso;

Resultando: que proseguida sin levantar mano la instrucción, se terminó en fecha veinte y ocho del mes arriba dicho, en cuya misma fecha requirió el Ministro Fiscal a la cámara de calificación, compuesta del Magistrado Rodríguez, como juez de instrucción, el Presidente del Tribunal de 1ª instancia de esta provincia, Ciudadano José Pantaleón Soler, y el abogado Ciudadano Federico Aybar, nombrados conforme a derecho, a fin de que formulara la calificación correspondiente del delito perseguido;

Resultando: que calificado el hecho criminalmente y remitido el General Santiago Pérez para ser juzgado por ante esta Suprema Corte de Justicia, el acusado hizo oposición a dicha calificación, y orga-



nizado el jurado correspondiente, completado con los abogados ciudadanos Emilio Prud'homme y Pablo Pumarol, ratificó en todas sus partes la calificación hecha por la cámara;

Resultando: que depositado por el Ciudadano Ministro Fiscal el proceso en la secretaría de esta Suprema Corte, después de llenarse las formalidades que la ley previene para asegurar la defensa del reo, quien nombró para dirigirla al abogado Ciudadano Félix Ma. del Monte, se señaló la audiencia de este día para la vista y discusión de la causa, la que ha tenido lugar con todas las solemnidades requeridas por la ley;

La Corte, después de haber deliberado:

Considerando: que establecida la existencia del flagrante delito de homicidio voluntario a cargo del acusado en la presente causa, y comprobada la acusación por las declaraciones de numerosos testigos así como por la confesión del mismo reo, la defensa ha invocado la escepción de escusa, deduciendo sus argumentos de la predisposición moral en que se hallaba de antemano el delincuente, a causa del convencimiento que fundadamente adquiriera de que su esposa entretenía relaciones criminales con el finado Eduardo Scanlan, y alegando la sobreexcitación que en el ofendido esposo produjeran las alusiones injuriosas de su rival, por medio de conceptos rimados que hacía públicos por la prensa, y sobre todo, la provocación inmediata de señales hechas con la mano a la casa conyugal, señales que, vistas por el marido ultrajado, según la defensa, lo exaspera-



ron al último extremo y lo impulsaron fatalmente a dar muerte a su ofensor;

Considerando: que esas alegaciones, dirigidas al fin concreto de quitar al crimen los caracteres de premeditación y asechanza con que lo agravaron los cargos de la acusación, no era posible que alcanzaran su objeto, resultándoles, como les resultaban, contra-productentes las mismas declaraciones y pruebas a descargo; que las repetidas confesiones escritas de la mujer al marido, aun cuando no existieran, como existen en el proceso, testimonios válidos de que fueron arrancadas por violenta coacción, solo probarían el propósito preconcebido de venganza contra el seductor, y las instancias confidenciales hechas por el acusado a personas investidas de alta autoridad, para que apartando a Scanlan de esta Capital, quitaran la ocasión a un desenlace fatal, corroboran más aún que desde la época de esas instancias ya el resentimiento meditaba su explosión, y creía precaverse de la responsabilidad criminal con aquellos actos de carácter extralegal y privado;

Considerando: que la premeditación está todavía más positiva y directamente comprobada por actos inequívocos cuanto reprobables que la instrucción y el examen público de testigos han puesto de manifiesto; que ciertamente no admite otra calificación, a no ser la de asechanza que asimismo le conviene, el hecho de ordenar el marido a su mujer, que dirigiera a Scanlan una carta dándole cita nocturna, como se efectuó por medio de una niña mensajera, con el evidente objeto de atraer la víctima a la casa



conyugal; así como el hecho de enviar insidiosamente como emisario de Scanlan al testigo Ramón E. Guzmán, a recabar de la esposa alguna manifestación de su infidelidad, resultando negativa tal prueba, por las protestas de honradez que el emisario escuchó de boca de la dicha esposa, y las quejas de ésta contra los celos infundados, según dijo entonces, de su marido;

Considerando: que la previsión del legislador ha vedado sábiamente que se admita el testimonio de la mujer en causa a cargo de su marido, y esta prohibición quita todo valor jurídico a las confesiones escritas que la defensa ha producido en el proceso como prueba del adulterio y medio de excusa para el reo: que si semejante medio de defensa fuera admisible, sería inmenso el campo abierto a la violencia o la coacción de los maridos que, con causa o sin ella, concibieran sospechas de la fidelidad de su consorte, para satisfacer el furor vengativo de los celos; y en lo que respecta a un fragmento de carta que se atribuye al finado Scanlan y que obra en el proceso, para apreciar su verdadero valor en descargo del reo, y admitirle como presunción legal suficiente a establecer la prueba del adulterio, hubiera sido necesario en derecho que los jueces tuvieran a la vista el total contenido de la carta, y nó solamente el trozo de ella que convino presentar a la defensa;

Considerando, respecto de la alegada provocación inmediata al crimen, que en ninguna manera aparece probada; que ningún testigo ha declarado que en el momento en que Scanlan pasaba por la



casa del reo hubiese en ninguna parte de ella persona visible desde la calle a quien dirigir las señas provocativas que se alegan por la defensa; que los dos testigos que dicen haber visto tales señas, invitados a reproducir en la audiencia los gestos y ademanes del finado Scanlan en aquella ocasión, han repetido sin vacilar un movimiento de la mano derecha que solo podía ser interpretado como un simple saludo, y nó como señal de concierto, o siquiera sarcástica para el celoso marido; que éste no fué visto por el desgraciado transeunte, que a poco recibió el disparo mortal, cuya precisión denota la descuidada confianza con que aquel seguía su camino; a la vez que la seguridad de la puntería y del pulso en uno y otro disparo de carabina, excluye la suposición de un raptó colérico impremeditado, a impulso de una provocación inmediata;

Considerando: respecto de los epigramas impresos que también se han alegado como provocación; 1º que el Código Penal solo admite como causa de excusa la provocación, cuando ha precedido inmediatamente al delito, y tal no es el caso de los impresos, publicados en época anterior; y 2º que siendo indeterminados tales epigramas, no se funda en ningún dato cierto la aplicación que de ellos se hiciera a sí mismo el acusado; y solamente cuando el autor los afirmara de un modo explícito, o al menos inequívoco, como intencionalmente dirigidos a determinada persona, pudiera ésta darse por ofendida y obrar en consecuencia;

Considerando: que la ley señala con rígida precisión las circunstancias en que es excusable, y por



tanto susceptible de una disminución de pena, la muerte dada a la mujer y a su cómplice por un marido agraviado; pero que, fuera del caso y las circunstancias que precisa y determina la ley, el adulterio dá lugar solamente a los castigos y las reparaciones que la misma ley gradúa, y por consiguiente el homicidio voluntario cometido a causa de celos conyugales, no justificado por el flagrante delito, cae rigurosamente bajo la represión señalada a los casos comunes; porque los jueces no tienen facultad de admitir atenuaciones que la ley no admite, para la imposición de las penas;

Por todas estas razones:

Vistos los artículos 11, 12, 295, 296, 297, 298, y 302, del Código penal y el 277 del Código de Procedimiento Criminal, que fueron leídos por el Presidente y dicen así:

Artículo 11.—Código Penal. Son penas comunes a las materias criminales y correccionales, la sujeción del condenado a la vigilancia de la alta policía, la multa y la confiscación especial del cuerpo del delito, cuando sea propiedad del condenado, la de las cosas producidas por el delito, y por último de aquellas que sirvieron para su comisión o que se destinaron a ese fin.

Artículo 12. Idem. Todo condenado a muerte, será pasado por las armas.

Artículo 295. Idem. El que voluntariamente mata a otro, se hace reo de homicidio.

Artículo 296. Idem. El homicidio cometido con premeditación o asechanza, se califica asesinato.



Artículo 297. Idem. La premeditación consiste en el designio formado antes de la acción, de atentar contra la persona de un individuo determinado, o contra la de aquel a quien se halle o encuentre, aun cuando ese designio dependa de alguna circunstancia o condición.

Artículo 298. Idem. La asechanza consiste en esperar, más o menos tiempo, en uno o varios lugares, a un individuo cualquiera, con el fin de darle muerte, o ejercer contra él actos de violencia.

Artículo 302. Idem. Se castigará con la pena de muerte a los culpables de asesinato, parricidio, infanticidio y envenenamiento.

Artículo 277. Código de Procedimiento Criminal. El acusado o la parte civil que sucumbiere, será condenado en las costas.

La Suprema Corte de Justicia, administrándola en nombre de la República, de conformidad con el dictámen y conclusiones de su Ministro Fiscal, falla: Que debe condenar y condena al reo General Santiago Pérez, convicto de crimen de homicidio voluntario con premeditación y asechanza, a la pena de muerte, para la ejecución de la cual, en cumplimiento del artículo 26 del Código Penal, se indica el lugar de costumbre, extramuros al Oeste de esta Capital; pronuncia además la confiscación del arma con que se perpetró el crimen, y declara a cargo del reo las costas del proceso.

Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La República manda y ordena a todo alguacil ejecutar la presente sentencia cuando a ello se le re-



quiera; a los procuradores fiscales de los tribunales de 1ª Instancia y al Ministro Fiscal, hacerla ejecutar; y a todas las autoridades así civiles como militares, a quienes está encomendado el depósito de la fuerza pública, prestar el apoyo de esta siempre que legalmente se les exija.— Firmados, *Manuel de J. Galván. Jacinto de Castro.— José Salado y Mota.— Manuel Pina y Benítez.*

Dada y firmada ha sido la sentencia anterior por los señores Presidente y Ministros que componen la Suprema Corte de Justicia, celebrando audiencia pública el mismo día, mes y año arriba citados; la que fué leída, publicada y firmada por mí Secretario que certifico. Firmado, *Avelino Vicioso.*

(*Gaceta Oficial*, N^o 663, Santo Domingo, mayo 7 de 1887.)



EDUARDO SCANLAN

Para los Lunes del LISTIN

CAIDA en la sima del olvido, panteón de los grandes, huesa de los miserables, tumba común de los contemporáneos todos, la figura del poeta venezolano suele surgir aún evocada por el pueblo, a quien legó sus canciones, cuando el pueblo, triste, o enamorado, canta al pié de alguna reja, como buen hijo de España, sus tristezas o su amor.

Caídos en la sima de la prensa periódica, panteón de los grandes, huesa de los miserables, tumba común de los ingenios contemporáneos, están los versos del poeta, que no surgen reproducidos siquiera de tarde en tarde, a las columnas de nuestros periódicos, cuando estos amables expositores, cansados de lo presente, echan la vista atrás en busca de bellezas.

O el pueblo se equivoca al hacer suyos los acentos de Scanlan, o Scanlan no merece la indiferencia de los encargados de mantener viva la memoria de cuantos derramaron luz en nuestro suelo. Triste suerte!

Talentos conozco inferiores al de Scanlan, reproducidos y hasta elogiados diariamente; y yo de-



cía: ni la reproducción ni los elogios se deben casi nunca a espontáneo gusto y admiración de los periodistas hacia aquellos talentos, sino al trabajo subterráneo con que los más de los escritores vivos usurpan en un círculo dado el puesto de los buenos escritores que, si vivos, son bastante dignos para no efectuar ese trabajo, si muertos no pueden sufragar para su alma literaria.

Y huelga mencionar la cualidad de extranjero del poeta. Santo Domingo es como los enanos de ciertas fábulas: en su cueva caben los gigantes, por altos y descomunales que sean: hospitalidad, solicitud, ahinco marcado por inclinarse ante la honra y el verdadero mérito, están haciendo de esa cueva la mansión clara y augusta donde el genio puede reposar de la fatiga de la ingratitud; donde más de un luchador formidable ha hallado descanso a sus fuerzas y alegría y salud a su corazón destrozado. ¡Ojalá que las virtudes que vuelven hermosa la cueva del enano hayan sido la sola causa de la nacionalización de Scanlan!

Caída en la sima del olvido, panteón de los grandes, huesa de los miserables, tumba común de los contemporáneos todos, la figura del poeta venezolano suele surgir aún evocada por el pueblo a quien legó sus canciones, cuando éste, triste o enamorado, canta al pié de alguna reja, como buen hijo de España, sus tristezas o su amor.

AMERICO LUGO.

(*Listín Diario*, S. D., 20 de junio de 1898).



NOTAS ADICIONALES

I.—Debemos al joven azuano Tomás Alberto Oviedo Canó las siguientes noticias acerca de la estada de Scanlan en Azua: “Sobre la vida de Scanlan, obtuve datos que me permito llamar precisos, ya que provienen del señor Francisco Canó y Soñé (mi tío), el cual, a su manera de decir, le acompañaba en distintas oportunidades; este señor cuenta con la edad de 76 años. Entre las cosas dichas me expresó; el que Scanlan poseía un alma sumamente caritativa, hasta el extremo de que solía visitar las casas de los barrios más necesitados y repartirles dinero; también tenía la costumbre de que cuando una persona pobre moría, él se hacía cargo de todos los gastos que ocasionara el velorio y enterramiento; dícame además, que todas las noches y encontrárase en el sitio que fuera, se despedía y se dirigía al cementerio donde encendía una vela; me dice que él nunca se llegó a explicar a qué obedecía tal cosa, pues no se atrevió a preguntarle. En compañía del celebrado poeta venezolano Potentini, fundó un periódico llamado *El Combate*, así como una escuela en la que toda la juventud de aquel entonces se nutrió de sus enseñanzas; le gustaban mucho las parrandas con los amigos; vivió en una casita en la calle Consistorial hoy Miguel A. Garrido, la cual se encuentra en las mismas condiciones de antaño; aún perdura entre las personas de esta ciudad un remedio que él receataba para el asma, y el que consistía en tomar un



coco seco, practicarle un pequeño agujero por el nacimiento, sacarle el agua y llenarlo de azúcar de refinado, luego se enterraba en un lugar donde le diera bastante sol y al cabo de 41 días se sacaba, y el sirop que se obtenía se tomaba por cucharadas, tres al día. Vestía decentemente, con la particularidad de que nunca usó almidón en su ropa, dejó una gran cantidad de canciones las que compuso mientras vivió en ésta; contemporizó con todas las clases sociales de la ciudad razón por la cual se le estimaba muchísimo”.

II.—El Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, en conocimiento de nuestro trabajo, nos comunicó las siguientes notas que nos place insertar aquí: “Me parece oportuno advertir que Santiago Pérez fué juzgado en primera y última instancia por la Suprema Corte de Justicia a causa de su condición de diputado.

“El padre Billini, el día de la ejecución de Santiago Pérez, hizo tocar rogativas en la iglesia de Regina Angelorum desde las tres de la tarde. En su periódico *La Crónica* hizo ver entre líneas que no se trataba de un acto de justicia, sino de pasión personal.

“En efecto, todo el mundo se dió perfecta cuenta de que Lilís aprovechó esa ocasión para quitarse del lado a Santiago Pérez, a quien le temía por su valor y por lo certero de su puntería, que conoció muy bien cuando la guerra civil del 86. Entonces Santiago combatió a su lado. Santiago trataba a Lilís con mucho desenfado y hasta le manoteaba. Li-



lís sabía, además, que cuando Santiago Pérez se refería a él no le decía sino “el negro”.

“Por esas causas, Lilis *le tenía muchas ganas*. Si no le puso antes el frente fué por respeto y temor al general Andrés P. Pérez, gobernador de Samaná, hermano de Santiago. Andrés murió unos meses antes de que Santiago matara a Scanlan.

“El día de la ejecución se formó un complot para liberar a Santiago Pérez, contando con el concurso de dos compañías de soldados de Samaná que estaban de guarnición en La Fuerza; pero Gautier lo supo a tiempo y tomó grandes precauciones, inclusive la de poner mucha gente armada cerca de los samaneses. Para el piquete de ejecución fueron escogidos unos soldados de Pajarito, antiguos cazadores de palomas.

“Parece en la relación que el ministro de lo Interior era Manuel María Gautier. Nó. Era Wenceslao Figuereo. Gautier lo era de Relaciones Exteriores e interino de lo Interior y Policía, por ausencia de W. Figuereo, y de Guerra y Marina por ausencia de Miguel A. Pichardo. Figuereo (Manolao) se había ido para Azua y probablemente no quiso ligar su nombre a la injusticia que se iba a cometer.

“Santiago Pérez no disfrutaba de simpatías a causa de sus malos antecedentes, como hombre poco respetuoso de la vida de los otros. Si su condenación a muerte inspiró un sentimiento de pena fué porque, entre las varias ocasiones en que mató a alguno, la única vez en que tuvo razón fué cuando le quitó la vida a Scanlan”. En efecto, si por sus anteceden-



tes penales Santiago Pérez era digno del cadalso, por el crimen pasional que acababa de cometer, nó. Ya lo dijo Meriño, en la tarde del fusilamiento, a su entrañable amigo don Jesús María Troncoso: "Qué te parece, Jesús, fusilar a Santiago Pérez la única vez que tuvo razón para matar".

III.—Comisiones de damas y caballeros salieron por las calles a recoger firmas para elevar al Poder Ejecutivo petición de gracia para el reo. Al joven C. Armando Rodríguez pidiéronle suscribir el documento a lo que se negó expresando que "al no ser amigo del Gobierno de nada había de servir su nombre y que, además, eran inútiles esas gestiones porque era una brillante oportunidad que se le presentaba a Lilis para deshacerse de Santiago Pérez". Esas expresiones llegaron muy pronto al seno del Gobierno y un oficial invitó al joven Rodríguez a pasar a la presencia de Generoso Marchena quien lo interrogó acerca de las palabras dichas por él a la Comisión, que ratificó en el acto. Marchena paternalmente le hizo las advertencias del caso. La negativa oficial está expresada en la circular del Ministro de Interior exponiendo sus motivos y en la carta que el mismo día 4 le dirigió al Arzobispo Meriño.

"Muy en cuenta tuvo el Consejo de S. de E. la caritativa solicitud de V. S. I. y R., al resolver sobre el recurso de gracia interpuesto por el abogado de aquel reo, y habría cedido con placer a ella recogiendo la satisfacción de hacer el bien que verdaderamente cuesta menos esfuerzos que el llenar un triste deber. Pero los intereses sociales, el porvenir de la Adminis-



tración de Justicia, el restablecimiento de la moral pública, harto vilipendiada, y un sin número más de causas poderosísimas que viene a agravar el hecho de un asesinato sin ejemplo, cometido en pleno día, a la faz del Gobierno, del Congreso de la Nación, de la Sociedad en general, por un individuo de elevada posición oficial, han pesado demasiado en el ánimo del Consejo, que ha creído, por tanto, no obstante las diversas solicitudes que le han sido elevadas con el mismo objeto que la de V. S. I. y R. que fomentaría un mal social si concediera la gracia que solamente sería un bien individual. En la pendiente de desmoralización social por donde va la Sociedad respecto del crimen, el Ejecutivo ha creído un gran deber, deber triste, es verdad, como ya dije antes, con una gracia, que podría ser calificada como la puerta que se abriera a la impunidad, el ejemplar castigo de la Ley. Solo así podría ir recobrando la Justicia su puesto en bien de la Comunidad". Puede verse, además, la *Resolución* del Consejo de Gobierno en la *Colección de Leyes.....*, 1887, doc. N.º. 2532. (El Presidente Heu-reaux permaneció en el Cibao tres meses. Regresó algunos días después del fusilamiento de Pérez. Estaba en Puerto Plata el 30 de abril, en que salió para Santiago).

IV.—Acerca de Scanlan véase Sócrates Nolasco, *Dos lances de Eduardo Scanlan*, en el diario *La Opinión*, C. T., 20 y 21 de junio 1939, reproducido en su obra *Viejas memorias*, Santiago, 1941, p. 211-218; Rafael Damirón, *De soslayo*, en *La Nación*, C. T.; Tulio M. Cestero, *Ciudad Romántica*, París, 1911 (La



vida y muerte de Scanlan es el asunto de esta obra, en la que Scanlan figura con el nombre de Eugenio Silva y Santiago Pérez con el de Miguel Perdomo); *Necrología*, en *El Orden*, S. D., No. 3, 16 marzo 1887; *Se ha cumplido la ley*, en *El Teléfono*, S. D., No. 216, 8 mayo 1887; y Lowensky Monzón, *Eduardo Scanlan*, en la revista *Renacimiento*, S. D., No. 35, 15 julio 1916. (Los apuntes preliminares han sido escritos en vista de documentos de la época y de testimonios irrecusables).

La carta de naturalización dominicana de Scanlan, del 25 de junio de 1886, figura en la *Colección de leyes....*, 1886, doc. No. 2475. Registrada en la misma fecha en la Secretaría de E. de Interior y Policía, Libro 85, folio 1, Archivo General de la Nación. En esta obra se omiten las canciones de Scanlan que figuran en el *Album de canciones antiguas* de J. A. Saldaña Suazo (C. T., 1942), reproducidas con no escasos errores de trasmisión. En dicho *Album* aparecen las siguientes: *No te enfades*; *Dónde estás*; *Si la brisa murmurando....*; *Yo me quemó mujer en tus ojos*; y *Dos letras*.

V.—Debemos al Sr. V. J. Alfau Durán la siguiente noticia biográfica de Pérez:

Santiago Pérez nació en la villa de Santa Cruz del Seybo el día 2 de noviembre del año 1848. Era hijo legítimo de Rafael Pérez y María del Amparo de Castro: General de Brigada (1866); Comandante de Armas del Seybo y de Samaná; Gobernador de la Provincia de Santo Domingo (1879). Casó en Santo Do-



mingo el 16 de septiembre de 1878, con Emilia Ramírez y Morales. Su padre, Rafael Pérez (hijo de Domingo Pérez y Ana Martínez, oriundo de Santiago de los Caballeros), fué prócer de la Separación, senador de la República y Alcalde Mayor de la provincia del Seybo, en cuyo ejercicio falleció el 19 de octubre de 1861. Hermano suyo fué el prócer Santiago Pérez, coronel de la Separación, nacido en esta ciudad el 29 de diciembre de 1809, bautizado el 11 de enero siguiente, siendo apadrinado por “José Sánchez Delmonte y la Sra. su madre la Gobernadora de esta Plaza Da. Josefa Delmonte Pichardo”. Murió en el Seybo el 9 de junio de 1847. Domingo Pérez, ya mencionado, ejerció en el Seybo durante varios años las funciones de Notario y fué prócer de la Reconquista de 1808. Era amigo de Sánchez Ramírez, quien lo menciona en su Diario. El general Santiago Pérez tuvo los siguientes hermanos: Andrés Pantaleón (1836-1886), casó con María del Socorro Santana de la Cruz, hija del Gral. Pedro Santana, General de División, Gobernador del Seybo durante los *seis años* de Báez, Gobernador de Samaná (1878) y volvió a serlo después hasta su muerte. Después de la muerte de Santana se afilió a la causa restauradora. Pedro Segundo (1841-1916), General de Brigada, dos veces diputado, etc. Rafael (1851-1881), General de División, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo (1878), presidente de la Junta Gubernativa de Santiago de 1876, etc., dejó varios escritos en prosa y verso. Miguel (1855-1946), General de Brigada, comandante de armas de varias comunes del Este en sus años juveniles, abandonó la política y dedicó sus esfuerzos a la agricultura.



ra, radicándose en la villa de Miches (antes Jovero), donde terminaron sus días.

— — —

¿Quién hace de la Justicia un lío?

—Montolío.

¿Quién coge cuando le dan?

—Galván.

—Quién recogió lo ofrecido?

—Garrido.

En este pueblo hay un trío
que da justicia por pan.

Esta composición satírica fué escrita por Scanlan con motivo del incidente del vapor venezolano *Justicia*, el cual fué reclamado por el Presidente Guzmán Blanco y en cuyo favor falló la Suprema Corte de Justicia de esta República. Scanlan, venezolano, enemigo del ilustre americano, fué contrario a la decisión del alto Tribunal, integrado por Manuel de J. Galván, Joaquín Montolío y Pedro Tomás Garrido. Esta composición se publicó en hojas sueltas).



INDICE

	<u>Pág.</u>
Dedicatoria.....	5
Orbita y Término.....	7
Canción.....	29
Poesía.....	55
ADICIONES	
F. M. Del Monte, <i>Defensa</i>	101
<i>Sentencia</i>	137
Américo Lugo, <i>Eduardo Scanlan</i>	149
<i>Notas adicionales</i>	151







**ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
EN LOS TALLERES TIPOGRÁFICOS DE
VIRGILIO MONTALVO, EN CIUDAD
TRUJILLO, REPÚBLICA DOMINICANA,
EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 1946**